

BENIDORM

informe municipal R. 83835 2

EDITA GABINETE de PRENSA del AYUNTAMIENTO — FEBRERO de 1985



RL
11/02

1985

BPM Benidorm (Central)

Sig.: RL 11/02/1985/2

Tit.: Benidorm Informe Municipal

Aut.:

Cód.: 5282764 Reg.: 83835



distribución gratuita

en este número

La nostra llengua.....	Pág. 2	Benidorm en cifras	Pág. 8	Cursos sobre disciplina urbana.....	Pág. 13
El porqué del saneamiento económico.....	Pág. 3	Defensa del «municipio turístico».....	Pág. 9	Los escolares aprenden tráfico	Pág. 13
Febrero en Benidorm.....	Pág. 4	Aires nuevos para la Biblioteca Municipal.....	Pág. 10	La operación de saneamiento económico.....	Pág. 14
Centro Experimental de EGB Plan especial para la playa de Levante	Pág. 6	Nuevas aulas en colegios	Pág. 10	Calendario municipal	Pág. 15
El nuevo acceso a la plaza de toros y adyacentes	Pág. 6	Benidorm en las ferias de Madrid, Milán y Viena	Pág. 11	Fallo concursos literarios.....	Pág. 15
El cementerio de Benidorm ...	Pág. 7	La nostra llengua	Pág. 11	Aquella Junta de Turismo de 1936	Pág. 16
78 millones de pesetas en iluminación.....	Pág. 7	Subvenciones para los servicios sociales	Pág. 12		
		El equipo base del gabinete de Servicios Sociales	Pág. 12		

LA UTILITZACIÓ DE LA NOSTRA LLENGUA

La Llei d'Ús i Ensenyament del Valencià, promulgada el 23 de novembre de 1983, regula, per primera vegada, la utilització de la nostra llengua.

Aquesta llei ve a complir i desenvolupar allò que estableixen tant l'article tercer de la Constitució Espanyola com l'article seté del nostre Estatut d'Autonomia i tracta de superar la relació de desigualtat que hi ha entre les dues llengües oficials de la nostra Comunitat Autònoma. Per tal d'aconseguir-ho, disposa de les mesures pertinents que impulsen l'ús del valencià en tots els camps de la nostra socie-

tat, i especialment en l'Administració i l'ensenyament com a vehicles de recuperació.

En la llei es declara que el valencià és llengua pròpia de la Comunitat Valenciana i el dret que tots els ciutadans tenen a conèixer-la i usar-la amb plens efectes jurídics, de la mateixa manera que si s'emprava el castellà. Resta garantida la tutela judicial d'aquest dret i proscriu qualsevol discriminació per raó de llengua.

El text s'articula en cinc títols sota les rúbriques «De l'ús del valencià», «Del valencià a l'ensenyament», «De l'ús del valencià als mitjans de comunicació social», «De l'actuació dels poders públics» i «Dels territoris predominantment valenciano-parlants i castellano-parlants».

Pel que fa a l'ús del valencià per l'Administració Pública, àmbit que afecta a tots els ciutadans, la llei hi dedica el primer capítol del títol primer. Hom estableix la redacció i publicació bilingüe de les lleis que aproven les Corts Valencianes i la plena validesa de les actuacions administratives i forenses realitzades en valencià. Es faculta a tota ciutadà a usar i exigir la llengua oficial elegida en llurs relacions amb l'Administració Pública, inclosa la instància judicial. Es disposa, també, la plena validesa dels documents públics redactats en valencià i es regula la pràctica dels assentaments registrats i el lliurament de certificacions.

Hom atribueix al Consell, d'acord amb els procediments legals establerts, la determinació dels noms oficials dels municipis i topònims en general. Es disposa que els empleats de les empreses de caràcter públic hauran de conèixer suficientment el valencià per tal d'atendre amb normalitat el servei.

El capítol segon fa referència a l'ús normal del valencià pels ciutadans en les diverses activitats.

Aquesta llei, com digué el Conseller de Cultura en discurs pronunciat davant les Corts Valencianes, «tracta de superar la relació de desigualtat que hi ha entre les dues llengües

oficials que tenim els valencians, i de fer possible, mitjançant la promoció del valencià, la seua equiparació efectiva amb el castellà, amb tots els respectes per als qui sols empren aquesta llengua, garantint l'ús normal i oficial d'amb-

dues llengües i el seu ensenyament, tot desterrant qualsevol mena de discriminació lingüística».

Que aconseguim ara aqueixa igualtat depén, en gran part, de tots nosaltres.

L'ENSENYAMENT

Segons dades de la Generalitat, en l'àmbit de l'ensenyament, el curs 1983-84 ha estat un curs històric quant a l'extensió de la nostra llengua. Es completà el seu ensenyament a tots els cursos de BUP i de FP-1 dels centres públics ubicats en els territoris valencianoparlants. Començà l'ensenyament del valencià en els centres privats d'ensenyament mitjà. I el gran pas donat en l'ensenyament fou la introducció de l'ensenyament a les escoles. A més de la contractació de 400 professors extra-plantilla, més de 4.000 d'EGB del sistema donaren classe als alumnes de l'ensenyament públic, en el qual, el 71% han tingut l'oportunitat de començar a aprendre la nostra llengua. L'ensenyament privat també ha fet un gran esforç que ha arribat al 62% dels seus alumnes.

Als centres escolars de Benidorm s'imparteixen classes de valencià pràcticament en tots els cursos, per professors destinats especialment a aquest ensenyament i d'altres de la plantilla dels centres que tenen els coneiximents suficients per a fer-ho.

CLASSES DE VALENCIÀ EN L'ESCOLA MUNICIPAL D'IDIOMES

Des del passat mes de novembre, s'imparteixen classes de valencià en l'Escola Municipal d'Idiomes, centre que depén de l'Escola Oficial d'Idiomes d'Alacant. A aquests cursos pot assistir qualsevol persona que vulga aprendre la nostra llengua, sempre que tinga més de catorze anys i la titulació de 8é

d'EGB o Graduat Escolar. La quota per assistir-hi és ben mòdica, 2.830 pesetes de matrícula i 500 pesetes mensuals. Els interessats hauran de dirigir-se al Mercat Municipal, 2na. planta, on es troba el centre de Formació Professional, de dilluns a divendres, de set de la vesprada a deu de la nit.

JURATS QUE HAURAN DE FALLAR ELS PREMIS CONVOCATS PER L'AJUNTAMEN DE BENIDORM

El Consell Municipal de Cultura, en la seua reunió de data 22 de febrer de 1985, acordà nomenar els diferents membres dels jurats que hauran de fallar els premis convocats per l'Ajuntament de Benidorm.

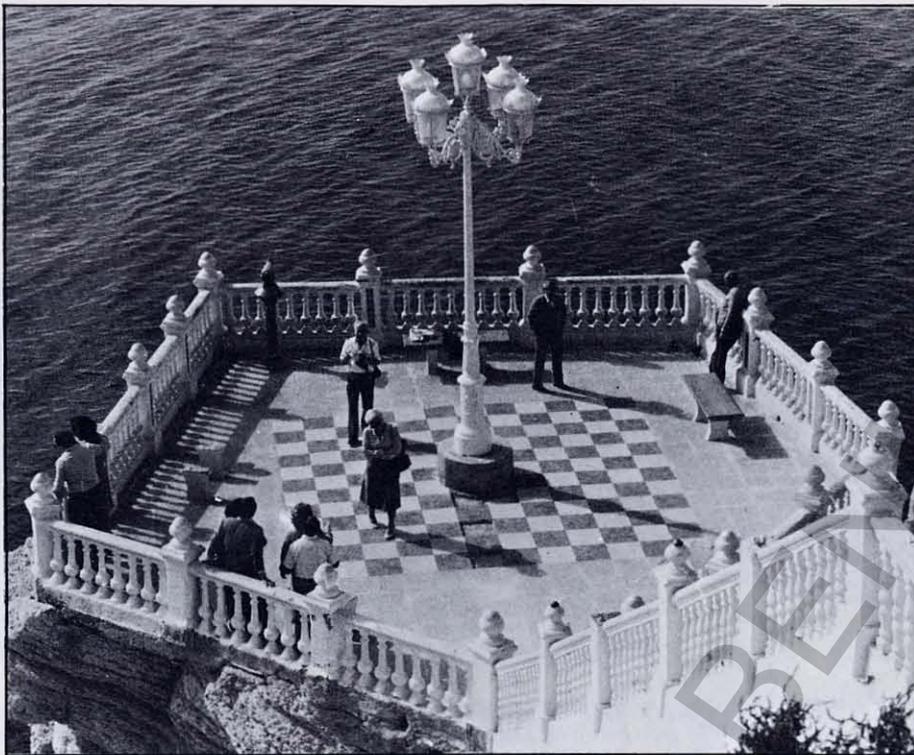
El jurat del Primer Premi de Narrativa per a Persones de la Tercera Edat, el veredicté del qual es coneixerà el dia 1 d'abril, el formen la senyora Emilia Moneris Vanyó, professora de valencià de l'Institut de Batxillerat de Benidorm; el senyor Edelmiro Trillo de Cáceres, periodista, i la senyora Immacula-

da Peidro Jordà, professora de llengua a l'Institut de Formació Professional.

El jurat del Primer Premi de Redacció Escolar l'integren el senyor Agustín Gallego Seisdedos, professor de llengua a l'Institut de Batxillerat de Benidorm; la senyora Àngela Llorca Lloret, professora de valencià a l'Institut de Formació Professional, i el senyor José María Pagín Echevarría, director del C. P. Mestre Gaspar López. El seu parer es donarà a conèixer el dia 15 d'abril, dia de Sant Vicent Ferrer.

TELEFONOS UTILES

Ambulancia SOE.	855945
Autobuses.....	851485
Ayuntamiento.....	855500
Bernat de Sarrià...	854313
Biblioteca.....	855098
Bomberos.....	854080
C. I. T. Turismo....	856986
Clínica.....	853850
Comisaría Policía	855308
Correos.....	853434
Cruz Roja.....	855674
Guardia Civil.....	850330
Hidroeléctrica.....	850166
Ofic. Consumidor	851306
Oxígeno SOE.....	855945
Policia Municipal	850222
Renfe.....	852960
Tráfico G. Civil....	854272
Turismo.....	853224
FARMACIAS	
Mediterráneo/Rincón de Loix.....	852314
Mediterráneo/Ducado.....	853197
Playa Levante.....	850275
Paseo Carretera..	854036
R. Loix/P. Park.....	855297
N-332 (Apartamentos Valencia).....	851118
N-332 (Clínica).....	854109
Alameda.....	850523
Buen Pastor.....	854539
Colonia Madrid...	850873
La Cala.....	851976
TAXIS	
N-332 (Autobuses)	853042
Rincón de Loix.....	853038
Parque de Elche...	853039
La Cala.....	853075
Ruzafa.....	853040
Plaza Triangular...	850091



EL PORQUE DEL SANEAMIENTO ECONOMICO

Desde que la actual Corporación se hizo cargo del Ayuntamiento, uno de los principales objetivos del Gobierno Municipal ha sido conseguir que la situación económica, expresada en las correspondientes cuentas exigidas por la legislación vigente, respondiera a la realidad.

Es decir, que las deudas del Ayuntamiento según las cuentas, coincidieran exactamente con las deudas que de verdad se tienen, y que los ingresos pendientes de cobro a favor del Ayuntamiento, según las cuentas, coincidieran exactamente con aquellos que de verdad hay derecho a cobrar, porque cumplen todos los requisitos legales, no considerando cobrable aquel papel que por diversas causas (defecto en la confección del recibo, inexistencia de los titulares, etc.) su cobro resultaba imposible.

Esto implica que al cerrar el ejercicio de 1984, el resultado que se presenta responde a la realidad, y no como en otros años donde se incluían derechos y obligaciones, sin posibilidad de hacerlos efectivos, es decir, papel mojado.

Hoy podemos decir que este objetivo se ha conseguido gracias a una decidida voluntad política y al esfuerzo y trabajo realizado por el equipo económico municipal.

Una de nuestras responsabilidades es gestionar eficazmente los fondos que vosotros aportáis, y así tratamos de hacerlo día a día, y por ello creemos que con este saneamiento económico realizado y que figura más detallado en otras páginas de este boletín, conseguimos aclarar totalmente la situación económica del Ayuntamiento.

Todo esto ha sido uno de los frutos del año y medio de trabajo a vuestro servicio, habiendo tratado de incorporar aquellos criterios que nos demandasteis y que nosotros aceptamos.

Así se ha trabajado y se va a seguir trabajando, con racionalidad, realismo y modernizando mediante la informática este Ayuntamiento, para que os sea más útil y recibáis más y mejores servicios, porque, en definitiva, sois vosotros los únicos y legítimos destinatarios de lo que aquí se hace.

MANUEL CATALÁN CHANA
Alcalde

febrero en BENIDORM

febrer



Los medios de comunicación provinciales y locales, fieles cronistas de cuanto ocurre en nuestra villa, comentaron así los más relevantes acontecimientos del mes de febrero:

- La Unión Musical y Agrupación Coral, ambas de Benidorm, ofrecieron el día 3 un memorable concierto en Callosa d'en Sarrià, conmemorando el 125 aniversario de la Associació de Moros i Cristians, de aquella población.
- Se lleva a cabo en el colegio público Mestre Gaspar López un plan experimental para la reforma del ciclo superior de la Enseñanza General Básica.
- El día 6 era presentado, en el Ayuntamiento, un estudio sobre el plan director de tráfico, el cual será llevado a cabo en tres fases, durante el presente año y los dos próximos.
- Se detecta en los primeros meses del año una alarmante recesión turística en cuanto a afluencia británica se refiere, siendo nota dominante durante todo el resto de febrero.
- Comenzaron las obras de iluminación de la carretera nacional 332 —desde la confluencia con la de acceso al Rincón de Loix, hasta la confluencia con la avenida de Europa—, con una inversión de 26 millones de pesetas.
- Con un *stand* que llamó poderosamente la aten-

ción, se presentó Benidorm en la Feria Internacional de Turismo (FITUR) de Madrid, que se celebró del 5 al 10.

- La Oficina Municipal de Información al Consumidor realizó una campaña de marcado y publicidad de precios, elevando aproximadamente cuatrocientas actas, de las que 220 lo fueron por irregularidades.
- El día 8, firmó el Alcalde los documentos precisos del Banco de Crédito Local, para obtener los 300 millones de pesetas necesarios para pagar la última entrega a los propietarios de los terrenos de la Aigüera, propiedad, ya, municipal.
- Se concluyen las labores de regulación de las obras de acceso a la plaza de toros, eliminando así los peligros en una de las zonas más afectadas por accidentes de tráfico, dentro del casco urbano.
- Durante los días 11 y 12 se produjo un fuerte vendaval en Benidorm con ráfagas de casi ciento veinte kilómetros por hora, lo que no dejó de sorprender por lo insólito.
- Se constituye la Asociación de Transportistas de Autocares.
- Cuarenta tractores inician las obras de «Aqualand», cuya inversión total se aproximará a los cinco mil millones de pesetas y constituirá uno de los parques de atracciones más importantes del mundo.

- Se decide que el XXV Festival Español de la Canción se alargue a cuatro días. Exactamente del 6 al 9 de junio próximo.
- El día 15 se cerró el plazo para la admisión de reclamaciones al censo, habiéndose presentado tan sólo 150.
- Se remodeló la estructura de la Biblioteca Pública Municipal con la creación, asimismo, de una sala de lectura infantil.
- El proyecto para un puerto deportivo en el Rincón de Loix fue presentado oficialmente en la Conselleria de Obras Públicas, de la Generalitat Valenciana.
- Llovió copiosamente, al fin, obteniéndose el día

21 nada menos que 56 litros por metro cuadrado en la zona de los embalses de Guadalest y Amadorio.

- Con un concierto ofrecido por el orfeón «Stella Maris», se reabrieron las instalaciones, ampliadas y mejoradas, del aula de cultura de la CAAM.
- Se aprueba la inversión de veinte millones de pesetas para llevar a cabo las obras de la segunda fase de mejoras en el parque de Elche.
- Benidorm, a través de su Servei de Turisme, promocionó su oferta turística en las ferias de Milán y Viena. En esta última, coadyuvó el CIT.

fiestas

La celebración en distintos frentes del Carnaval, conmemoración del «Día de Andalucía», presentación de su «pubilla» y exaltación catalana, proclamación de la fallera mayor y damas de la comisión «Centre», así como los trabajos encaminados a la creación de la asociación de peñas, que tan relevante actuación vienen teniendo durante las fiestas patronales, configuraron las notas más destacadas durante el mes de febrero, en el aspecto festivo.

□ Con el «Taller de Carnaval» para la confección de máscaras, se iniciaba febrero, y, paralelamente, el

desarrollo de esta fiesta que tuvo para los jóvenes y mayores su eclosión en la discoteca Star Light (Fiestas Patronales) y Los Carrozcos (Club de Leones y Casa de Andalucía), así como para los más pequeños en los parques Europa Park y Festilandia, mientras que, en la calle se «respiraba» el ambiente de esta popular fiesta.

□ Haciendo recuento cronológico, habrá que recordar el día 2 como fecha en que la hoguera del Mercado hacía público el nombre del artista que construirá los monumentos fogueriles de dicha comisión: el valenciano Alfredo Tormo,

febrero en BENIDORM

febrer



con un presupuesto de un millón de pesetas.

□ El día 10, se presentaba en «Star Night» a la señorita Dolores Llinares Zaragoza y a la niña Miriam Marcén Alarcón, como falleras mayor e infantil, respectivamente, con sus damas de honor, de la comisión «Benidorm-Centre».

□ El 16 se celebraba el

punto culminante del Carnaval, sumándose a lo ya comentado los concursos de disfraces en «La Creu» y el de máscaras, entre los escolares de la villa.

□ En este mismo día, la «Taula del Bon Profit» cumplía con su 154 reunión, en esta ocasión en el restaurante Manila, y por aquello de San Valentín,

permitiendo su asistencia a las señoras, lo cual, como se sabe, está vedado el resto del año.

□ También en este sábado 16, el Grupo Montserratí proclamaba a Julia Erra Robinson como «Pubilla 85», siguiendo al acto, y prolongándose por todo el domingo, otros de folklore y exaltación de tradiciones

catalanas.

□ La Casa de Andalucía conmemoró el día 24 la fiesta autonómica andaluza con una misa en la ermita de Sanz, almuerzo de hermandad y, por la tarde, un acto en el que intervinieron la coral de Santa María de la Rábida y el cuadro flamenco de la propia Casa de Andalucía.

NUEVO HORARIO EN EL AYUNTAMIENTO

La jornada normal de trabajo para los funcionarios del Ayuntamiento de Benidorm ha quedado establecida, por acuerdo plenario del 19 de enero de 1985, de ocho a quince horas, y de lunes a viernes. Los sábados habrá, no obstante, un servicio especial para registro general y caja.

Con este ejemplar se adjunta la «Separata» con los extractos de las actas de las permanentes habidas durante el mes de febrero, así como la sección de «Ordenanzas Municipales».

educación educació

EL COLEGIO MESTRE GASPAR LOPEZ, CENTRO EXPERIMENTAL

El Ministerio de Educación y Ciencia ha elaborado un documento llamado «Anteproyecto para la reforma de la Segunda Etapa de EGB», en el que se proponen las líneas básicas para estructurar un currículum abierto, flexible y equilibrado del Ciclo Superior, que permite abrir un proceso de participación efectiva de los sectores implicados en la actividad escolar e

interesados en aportar sus experiencias y puntos de vista.

Esta reforma se presenta sobre todo como un acicate para iniciar una reforma de la escuela creando, de este modo, una escuela pluralista, integradora, creativa, participativa y adaptada a las necesidades y evolución psicológica del niño intentando con todo ello acabar con ese elevado

fracaso escolar convertido, hoy por hoy, en un grave y serio problema.

La Dirección General de Educación Básica determinó qué centros quedaban autorizados para realizar la preexperimentación del ciclo superior resultando el colegio público «Mestre Gaspar López» uno de los tres colegios elegidos en esta provincia para este plan experimental. Para ello el

colegio Mestre Gaspar tuvo que elaborar un dossier en el que se recogía la aceptación mayoritaria del profesorado, la aceptación del consejo de dirección, la exposición concisa de las condiciones materiales del centro o de aquellas que pudieran influir en el adecuado desarrollo de la experiencia y un proyecto de trabajo concreto para el centro.



urbanismo urbanisme

UN PASO MAS HACIA EL PLAN ESPECIAL DE LA PLAYA DE LEVANTE

Si el proyecto del Parque de L'Aigüera, encargado al prestigioso estudio de Ricardo Bofill, abrió una etapa de mejora del entorno y la imagen de Benidorm, ahora, el encargo de un Plan Especial para la Playa de Levante al grupo de arquitectos Oriol Bohigas, Martorell y Mackay (aprobado en el pleno del 15-III-85), seguirá la línea emprendida por la actual Corporación, ya que no es posible olvidar que la playa de Levante es el centro neurálgico del turismo en Benidorm. No es de extrañar, por ello, que los problemas planteados por la imagen que ahora ofrecen los espacios libres y el tratamiento de los toldos instalados en las zonas de retranqueo preocupe profundamente al Ayuntamiento.

Tras dos visitas efectuadas a Barcelona por los representantes de los distintos grupos políticos de la Corporación, se perfila el contrato y el alcance del Plan Especial con el prestigioso estudio de Oriol Bohigas, cuyo coste de redacción ascenderá a 7.500.000 pesetas según aprobó el Pleno.

El Plan Especial de la playa de Levante abarcará desde la plaza del Torreón hasta el Rincón de Loix, y desde la avenida del Mediterráneo hasta el paseo de la playa, incluyendo los tramos de calles perpendiculares entre ambas. Como es lógico, este plan tendrá unas ordenanzas que regularán pormenorizadamente los usos y construcciones en las zonas de retranqueo.

No obstante, hasta la definitiva aprobación de ese Plan Especial se ha pensado que estos arquitectos redacten una ordenanza transitoria (en base a la cual el Ayuntamiento otorgaría licencias), que regulará la posibilidad de colocar toldos en las zonas de retranqueo, con una clara especificación de lo que

puede hacerse y de lo que está prohibido, con un avance de aquellos usos que pueden permitirse en las superficies que ocupan estas zonas de retranqueo.



Es evidente que esa ordenanza transitoria tiene por finalidad levantar cuanto antes la suspensión de licencias que ahora pesa sobre la instalación de los toldos en los

retranqueos. Una vez definitivamente aprobado el Plan Especial, con sus ordenanzas definitivas, se incorporará al Plan General de Ordenación Urbana.

Con el Plan Especial se

las aceras, calzada, zonas ajardinadas, amueblamiento y diseño de los espacios libres, etc., incluyendo un proyecto para el Paseo Marítimo (que se peatonalizará incluso con algunas de sus calles transversales), estudiando la repercusión que ello tendría para el tráfico y el aparcamiento.

Todo ello tendrá el siguiente calendario:

1.º Una primera etapa que incluirá el avance del Plan Especial, la ordenanza transitoria y el anteproyecto del sector con las cuatro manzanas, que se entregará el 15 de junio de 1985.

2.º Una segunda fase, donde el plan y el proyecto del sector deberán estar definitivamente terminados para el 15 de noviembre de 1985.

La redacción del Plan Especial está valorada en 2.500.000 pesetas (incluida la ordenanza transitoria), mientras que el proyecto del sector de cuatro manzanas lo está en 5.000.000 de pesetas.

CONCLUIDAS LAS OBRAS DEL NUEVO ACCESO A LA PLAZA DE TOROS Y ADYACENTES

Tras el estudio correspondiente, acerca del tráfico que afecta al nudo comprendido por la carretera nacional 332, acceso al polígono Els Tolls, plaza de toros, comunicación con la avenida de la Aigüera, y los movimientos producidos por los accesos a los inmuebles colindantes, los Servicios Técnicos Municipales elaboraron un proyecto de solución a todo ello que, una vez aprobado y llevado a efecto, ha supuesto una inversión de 11.939.299 pesetas, erradicando con ello no pocos peligros originados por el complejo tráfico de dicha zona, consiguiendo al mismo tiempo agilizarlo con

una ordenación adecuada.

Conteos periódicos del tráfico, tomando como referencia en especial las horas punta y días de espectáculos taurinos, se unieron al estudio topográfico del conjunto afectado, hasta llegar a dicha redacción de proyecto.

LAS OBRAS

Se realizaron las obras de desmonte necesario para ejecutar el trazado, a la nueva rasante, valorando igualmente los volúmenes de terraplén, hasta llegar posteriormente al firme y pavimentado de las calzadas, aceras para peatones y remate de las mismas.

El mencionado firme está formado por capas granuladas de zahorras con un espesor de 35 centímetros, una primera que forma la sub-base mediante zahorras naturales de 20 centímetros de espesor y una capa de base de 15 centímetros de espesor de zahorras artificiales y acabado con aglomerado asfáltico, en dos capas. La acera se realiza con baldosa de terrazo estriado de 40 por 40 centímetros, previo solera de hormigón.

En estas obras se han incluido las de jardinería, alumbrado y señalización, tanto horizontal como vertical.



BENIDORM CONTARA CON UNO DE LOS CEMENTERIOS MAS COMPLETOS DE ESPAÑA

Al resultar de todo punto insuficiente el antiguo cementerio por haberse rebasado con creces su capacidad y por hallarse situado en una zona residencial, se iniciaron en 1962 los trámites para la construcción de un nuevo cementerio. Tras varios años de trámite, finalmente se adjudica la obra a «Construcciones EMAN, S. L.», en marzo de 1972, dándole carácter de urgencia. Ya en 1976, el cementerio contaba con siete islas de nichos, aprobándose en 1982 la construcción de otra isla con 88 nichos, y en 1983 se construyen dos islas más.

Pero el gran revulsivo del cementerio llegaría con el concejal independiente Tomás Orts Pérez, en septiembre de 1984, con la construcción de una plaza central con una superficie de 450 metros cuadrados, la colocación de aceras circundantes a todas las islas realizadas con ladrillo caravista, así como aceras de acceso desde la puerta principal hasta setenta metros después de la capilla, incluyendo en este trabajo la parte proporcional de jardinería, iluminación, instalación de agua y caminos interiores. Todo este trabajo fue realizado por la empresa «CLEOP» en un período de treinta y un días, siendo inaugurado oficialmente el cementerio el 1 de noviembre de 1984.

La plaza de la Cruz, como así se la denomina, está realizada en su perímetro circundante con sardinel de ladrillo caravista, formando bancos y jardi-

neras laterales y teniendo como tema central una fuente rematada en una cruz de hormigón visto de cinco metros de altura, donde se ha realizado una instalación interior que produce un goteo de agua por los agujeros de los tres clavos de la cruz.

Posteriormente mociones de este mismo concejal han permitido el proyecto de 159 parcelas para panteones, ya a la venta en su primera fase, y cuyas ordenanzas para edificar están en estudio para posteriormente ser propuestas al Pleno para su aprobación.

En la actualidad se están terminando tres islas compuestas cada una por 96 nichos estando también adjudicada la adquisición de una moderna escalera eleva ataúdes que alcanza los cinco metros de altura y una carretilla para el traslado de ataúdes por el interior del cementerio, para evitar la entrada al mismo de coches fúnebres.

Para un futuro está prevista la realización de una segunda fase de panteones, la terminación total de toda la primera calle de islas de nichos con sus correspondientes zonas ajardinadas dotadas de agua y luz, la construcción de nichos dobles, la demolición de la actual sala de autopsias, la construcción de un horno crematorio de cadáveres, nichos especiales para restos y la realización de un tanatorio con todos los servicios necesarios, convirtiendo de esta forma nuestro cementerio en uno de los más modernos y completos de España.

urbanismo urbanisme

Con una inversión de casi 78 millones OBRAS DE ILUMINACION REALIZADAS ULTIMAMENTE EN NUESTRA VILLA

Estos son los datos, y las cifras, relativos a las últimas obras de iluminación realizadas o realizándose en Benidorm:

Iluminación carretera nacional 332

En fase de ejecución. En la primera parte, con 88 puntos de luz, de vapor de sodio de 400 vatios, y báculos de 11 metros, desde el PK 122,200 al PK 124,200 (avenida de Europa, cruce, hasta avenida de penetración), por un importe de 16.052.854 pesetas.

En la segunda parte, adicional del proyecto, que abarca los tramos comprendidos desde «Number One» a la avenida de Europa y desde el cruce de la carretera de penetración hasta la valenciana, con 18 puntos de luz iguales a los anteriores, por un importe de 3.196.885 pesetas. La primera parte cuenta con una subvención del Estado de 5.600.000 pesetas.

Casco Antiguo y Alameda

La obra realizada desde noviembre de 1984 hasta la fecha, se compone también de dos partes. La primera de ellas, integrada por ocho columnas ornamentales con tres farolas, cada una de éstas de 250 vatios; una columna de cinco farolas, y veinte de una farola, junto a 189 candelabros con farol artístico, por un importe global de 16.753.130 pesetas.

La segunda parte se refiere a la Alameda, y consta de 18 columnas con tres farolas cada una, de 250 vatios, por un importe de 4.414.293 pesetas.

Foyetes, Nicaragua y Marqués de Comillas

Se compone este alumbrado de báculos de 8 metros y brazos murales, con luminarias de 250 vatios, con los siguientes presupuestos:

Foyetes, con 74 puntos de luz, por 7.467.551 pesetas.

Nicaragua, con 64 puntos de luz, por 7.330.617 pesetas.

Marqués de Comillas, con 32 puntos de luz, por 2.156.498 pesetas.

Acceso al Colegio Ausias March, con 20 puntos de luz, por 2.934.034 pesetas.

Obras totalmente realizadas durante los últimos cuatro meses.

Polígono Primavera

Se compone el proyecto de 132 columnas de 5 metros de altura, con iluminación tipo globo de 250 vatios. El presupuesto por contrata es de 14.599.283 pesetas. Esta obra, a excepción de las calles afectadas por la Aigüera, se ha realizado durante estos últimos cuatro meses.

Acceso plaza de toros

Esta iluminación se compone de 18 luminarias de báculos de 10 metros de altura, de un brazo y de tres, con lámparas de vapor de sodio de 400 vatios, y un presupuesto aproximado de 2.800.000 pesetas, habiendo sido realizado en los meses de enero y febrero de 1985.

Total

El total de todas estas obras de iluminación ha ascendido a la cantidad de 77.705.145 pesetas.

Con este ejemplar se adjunta la «Separata» con los extractos de las actas de las permanentes habidas durante el mes de febrero, así como la sección de «Ordenanzas Municipales».

LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y APARTAMENTOS

Desde 1952 a 1983, ambos años inclusive, se han construido en Benidorm 57.871 viviendas y apartamentos. He aquí, por años, la evolución y suma de ese hábitat local:

1952	28	1962	1.833	1979	1.768
1953	117	1963	1.747	1980	541
1954	92	1964	2.552	1981	1.102
1955	284	1965	1.889	1982	928
1956	332	1966	1.893	1983	1.186
1957	347	1967	1.541	Podemos anticipar, aun sin disponer de la estadística final, que en 1984 se ha producido en este sector de la construcción de viviendas y apartamentos un vuelco significativo, situando la misma casi al nivel de 1978, lo que supone estar muy por encima de la media nacional.	
1958	623	1968	2.220		
1959	568	1969	7.756		
1960	369	1970	5.318		
1961	1.060	1971	6.316		
		1972	2.622		
		1973	6.606		
		1974	1.111		
		1975	1.409		
		1976	560		
		1977	698		
		1978	2.455		



BENIDORM

en cifras

LA EDAD DE LOS HABITANTES DE BENIDORM

Los hombres y mujeres que integran la población de Benidorm, ¿qué edad tienen? Su conformación es un claro ejemplo de su historia urbana. Lejos de seguir el esquema básico nacional, no presenta su estrangulamiento en las cohortes intermedias superiores, sino en las de jóvenes de 11 a 25 años, tras ofrecer altas tasas en las de 26 a las de 40 años, edades correspondientes a las de los inmigrantes del período 1965/1975. Se trata en conjunto de una población no envejecida, pero con sus posibilidades de renovación parcialmente amenazadas por la incidencia del estrangulamiento ya citado, que amenaza con disminuir la tasa de natalidad en los próximos 15 años, pues a la escasez de componentes poblacionales en edad propiamente fecunda, se suma la incidencia de una mentalidad progresivamente menos proclive al natalismo.

EDAD	VARONES		MUJERES	
	NUMERO	%	NUMERO	%
0-5	1.402	4,09	1.256	3,66
6-10	1.981	5,78	1.822	5,31
11-15	1.522	4,44	1.491	4,35
16-20	1.316	3,84	1.342	3,91
21-25	1.296	3,78	1.471	4,29
26-30	1.601	4,67	1.855	5,41
31-35	1.602	4,67	1.582	4,61
36-40	1.441	4,20	1.244	3,63
41-45	1.042	3,04	916	2,67
46-50	861	2,51	814	2,37
51-55	793	2,31	781	2,28
56-60	732	2,13	750	2,19
61-65	526	1,53	596	1,74
66-70	390	1,14	455	1,33
+ 71	622	1,81	795	2,32
Totales...	17.127	49,94	17.170	50,06



EL HABITAT DE BENIDORM Y SU ESTACIONALIDAD TURISTICA

MESES / AÑO	1979	1980	1981	1982	1983	1984
Enero	66.892	51.087	81.102	85.675	79.171	95.471
Febrero	80.287	77.698	88.801	75.480	77.004	104.696
Marzo	85.036	84.365	88.202	88.847	105.813	102.034
Abril	98.208	96.383	101.312	94.168	114.359	125.140
Mayo	96.471	97.829	121.900	101.968	119.460	107.845
Junio	88.745	106.331	128.165	136.926	137.014	152.974
Julio	123.822	134.497	156.525	158.903	160.292	189.161
Agosto	142.178	154.051	170.084	164.041	175.100	183.896
Septiembre	106.979	135.556	149.122	130.452	150.935	158.391
Octubre	94.457	111.494	114.912	91.175	103.115	134.079
Noviembre	80.484	84.843	100.563	88.315	88.392	115.276
Diciembre	54.340	77.267	95.048	82.793	87.232	102.724
Porcentaje	65,1	61,9	68,3	64,6	66,5	69,1

De este cuadro, elaborado por la oficina técnica del Plan General de Ordenación Urbana, del Ayuntamiento de Benidorm, se deducen los siguientes comentarios:

Si bien el incremento final parece haber sido leve si sólo se considera el coeficiente de manera aislada, hay que tener en cuenta que al producirse fuertes incrementos absolutos en la cifra de población de agosto, es preciso mejorar constantemente la afluencia en el resto de los meses, al menos en la misma proporción, para mantener la tasa. Ello implica que el esfuerzo para elevar ésta sea lento y explica que, a pesar de que 1974 fuera un año óptimo, la tasa disminuyese respecto a la del año anterior, al haberse producido un espectacular aumento de plazas y de población en agosto.

La incidencia de factores coyunturales negativos, como la gran crisis del agua de 1978 y 1979, es puntual, inmediata y muy potente, pero no tiene, de momento, repercusiones a más largo plazo.

Los aumentos más importantes se registran en enero y febrero, como consecuencia de la aparición del turismo invernal de tercera edad, que tiene una valoración contradictoria, pero que, a nuestro entender, sirve para mantener en marcha la estructura productiva de Benidorm.

Los meses de mayo, junio y diciembre (muy especialmente el primero de ellos) arrojan un nivel estacional inapropiado, por lo que sería necesario promover actividades en los

misimos que atraigan paulatinamente flujos turísticos, quizá seleccionables en la actualidad si no se pierde la iniciativa en este proceso, como ha ocurrido con el invierno.

Posiblemente sea Benidorm la población peninsular que alcance un mejor nivel estacional, en el que difícilmente se superan en mucho los niveles actuales.



turismo turisme

En la asamblea de municipios y provincias

DEFENSA DEL «MUNICIPIO TURISTICO» POR EL ALCALDE DE BENIDORM

El Ayuntamiento de Benidorm, en la persona de su alcalde, Manuel Catalán Chana, estuvo representado en la III Asamblea de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, celebrada en Castellón los días 15 y 16 de febrero, teniendo una destacada intervención dentro de la comisión de «Ley de Financiación de las Corporaciones Locales», al conseguir que, entre las resoluciones del Pleno, se incluyera una instando a que la futura Ley de Financiación contemplara la figura del *Municipio Turístico* como caso especial a la hora de la asignación de recursos económicos.

Manuel Catalán Chana es presidente de la Comisión de Turismo existente en el seno de la Federación, por lo que no sólo es su voz la que se levanta en defensa de los municipios turísticos, sino que transmite también un estado de opinión generalizado en otros ayuntamientos.

EL CONSUMO DE AGUA EN BENIDORM

El consumo de agua en Benidorm, expresado por metros cúbicos, durante los últimos años, ha sido:

1973	8.534.354
1974	9.384.669
1975	9.806.495
1976	8.510.146
1977	9.228.808
1978	6.646.748
1979	6.851.146
1980	9.243.645
1981	10.007.044
1982	9.314.143

1983 10.080.945
1984 7.798.921

Para una buena apreciación de esta tabla, hay que tener presente que, durante los años 1978 y 1979, hubieron de practicarse ciertas restricciones en el abastecimiento de agua, por dificultades surgidas para el mismo, y que, en 1984, se puso en acción un programa de ahorro de agua que, pro-

gramado en un 15/20 por ciento, alcanzó las metas propuestas.

El consumo de agua en 1985

He aquí el consumo de agua durante los dos primeros meses de 1985, y su comparación con los habidos en iguales períodos, desde 1980. Puede observarse que, aproximadamente, en estos dos meses del año ac-

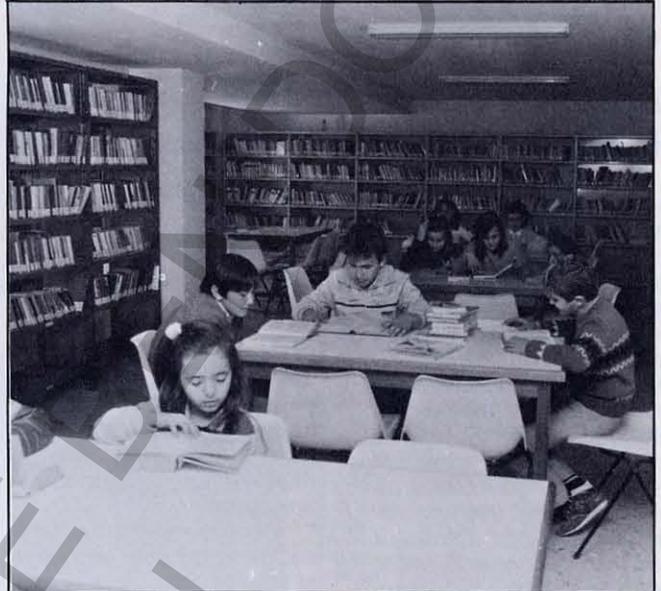
tual, se ha consumido un 13 por ciento menos de agua que en los mismos meses de 1984, lo que puede estar originado por la anotada recesión turística del turismo inglés en nuestra villa, entre otras causas. Los números que ofrecemos corresponden a metros cúbicos.

MES	1980	1981	1982	1983	1984	1985
Enero	395.932	591.576	624.935	577.488	626.748	536.468
Febrero	563.314	585.045	497.289	561.680	551.812	487.284
TOTALES	959.246	1.176.621	1.122.224	1.139.168	1.178.560	1.023.752

cultura y educación

cultura i educació

AIRES NUEVOS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL



El pasado 18 de febrero reabrió sus puertas la Biblioteca Municipal «Gregorio Marañón», completamente reordenada y acondicionada de pintura, luces y mobiliario. La reordenación ha supuesto:

□ Crear una nueva sala infantil con cuatro mesas y veinticuatro asientos, situada en el primer piso. Esta sala contiene cerca

de dos mil volúmenes, además de tebeos destinados a la lectura para jóvenes de hasta catorce años.

□ Ubicación de la sala de lectura en la planta baja. Esta alberga cuatro mil volúmenes, fundamentalmente libros de consulta (diccionarios, enciclopedias, etc.). La sala está destinada a los mayores de catorce años y tiene

una capacidad de sesenta y cuatro asientos.

□ Colocación de la sala de préstamos en el primer piso, con seis mil volúmenes que abarcan casi todas las ramas del conocimiento humano y apartados específicos de teatro, poesía, biografía y novela. Tiene, además, secciones de literatura inglesa, francesa, holandesa y alemana. Para el préstamo de libros basta con ser socio de la Biblioteca (ser socio es gratuito), lo que permite sacar dos libros durante quince días.

□ En la planta baja se sitúa la hemeroteca, que recibe prensa diaria nacional, provincial y local, además de revistas, comics y Boletines Oficiales (Estado, Provincia y Generalitat).

La política de adquisición de libros en 1984 se centró hacia los libros infantiles y juveniles, así como los de préstamo, adquiriéndose en total 2.102 volúmenes.

En el año 85 se adquirirán libros de referencia (diccionarios, enciclopedias, etc.), literatura infantil y novela. El presupuesto para este año asciende a los dos millones de pesetas, destinados a la compra de una fotocopidora, prensa y nuevos libros. Por su parte, la Generalitat en-

viará lotes de libros tanto para esta Biblioteca como para la nueva que piensa abrirse en el Rincón de Loix y para la que ya se están buscando locales apropiados, descentralizando de esta forma los servicios de la que está situada en el Castillo.

La Biblioteca organizará también exposiciones de pintura y escultura, potenciando, sobre todo, las actividades infantiles y juveniles. Entre estas últimas destaca la «hora del cuento», en la que distintas personas invitadas relatarán a la audiencia juvenil un cuento. Se contará también con un curso de iniciación al dibujo (en el mes de abril) con una inscripción máxima de 12 chavales; con el campeonato infantil de ajedrez, coincidiendo con el Campeonato Internacional de Ajedrez que se celebrará en Benidorm; proyecciones cinematográficas de dibujos animados y visitas de escolares a la Biblioteca para aprender su manejo y funcionamiento.

Por último, señalar que 20.553 lectores (de ellos el 40% infantil) utilizaron durante el año 84 la Biblioteca, mientras que en enero del 85 fueron 2.144 los usuarios y 1.290 los de febrero, cuando sólo ha estado abierta diez días.

SE CONSTRUIRAN NUEVAS AULAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES COLEGIOS DE BENIDORM

El pasado 20 de febrero el concejal delegado de Educación mantuvo una reunión con los directores de los centros escolares públicos y con la inspectora de zona para tratar, fundamentalmente, el tema de la matriculación en los colegios, ya que, en la actualidad, se encuentran muy sobrecargados. Por ello, se acordó matizar al máximo la posibilidad de solicitar al Ministerio de Educación, dentro de su programa de construcciones, la construcción de otro colegio público en la colonia Xaloc y la construcción de aulas complementarias en todos aquellos colegios que lo necesitan. Así pues, para el próximo curso 85/86, el Ministerio de Educación construirá cuatro aulas complementarias en el colegio Miguel Hernández y cuatro aulas complementarias más para niños de cuatro y cinco años en el colegio Vasco Núñez de Balboa.

En esta misma reunión se nombró por votación a un director coordinador que se encargue de la coordinación entre los diferentes colegios del tema de las matriculas, recayendo esta responsabilidad en el director del colegio Gabriel Miró.

turismo turisme

BENIDORM ESTUVO PRESENTE EN LAS FERIAS DE TURISMO DE MADRID, MILAN Y VIENA

Dando cumplimiento al programa de promociones turísticas de Benidorm, a través de la asistencia a ferias, el Servei de Turisme municipal llevó a cabo su trabajo —reserva de espacios, decoración de stands que luego habría de ocupar, contactos, difusión, medios informativos, profesionales e información general a visitantes—, en los certámenes de Madrid —Feria Internacional de Turismo (FITUR)—, Milán —BIT 85— y Viena —Feria Internacional de Turismo y Ocio—, todas ellas desarrolladas durante el mes de febrero.

FITUR, EN ALZA

En FITUR, Benidorm dispuso de un stand de 156 metros cuadrados, en el que como parte destacada de su decoración figuraban más de dos mil bombillas que con sus luces multicolores enmarcaban la idea de un parque de atracciones, insistiendo en la oferta turística orientada hacia el niño, mientras que una parte del espacio, más

tranquila, era reservada para el trabajo profesional, muy activo durante todo el certamen.

En la misma feria, y desde el pabellón instalado por la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalitat Valenciana, el Centro de Iniciativas Turísticas de Benidorm llevaba a cabo otra importante promoción de la villa, junto al Fomento Provincial y Patronato Provincial de Turismo.

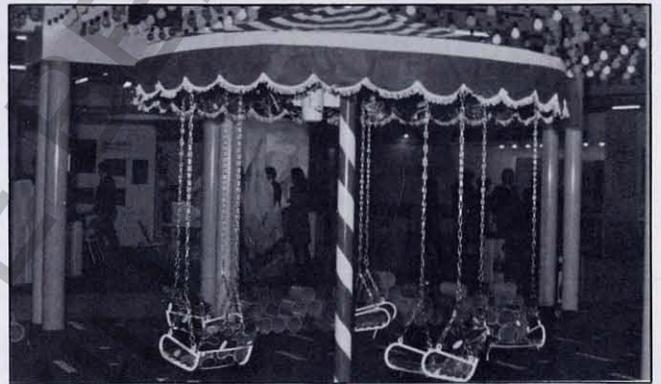
FITUR 85 tuvo 2.500 expositores, 238 stands, 10.025 profesionales inscritos, 732 periodistas y 298.000 visitantes.

EN ITALIA

La BIT —Bolsa Internacional de Turismo—, celebrada en Italia (Milán), también contó, como FITUR, con un incremento en todos los sentidos, tanto por asistencia de profesionales, como de público. Benidorm contó con un stand propio, montado por el Servei de Turisme, que, si bien era de reducidas dimensiones —20 metros

cuadrados—, fue muy bien aprovechado y supuso recibir multitud de consultas y establecer contactos, alguno de los cuales fructificó a través de empresas benidormenses asistentes igualmente a la feria. Más de cien mil visitantes y un mercado emisor cada vez

profesional, y así doscientos mil de ellos se acercaron hasta el recinto ferial con el ánimo bien predispuesto para recabar una información turística que ayude a sus proyectos vacacionales. Junto a otros stands de Palma de Mallorca y Costa Brava, el Servei de



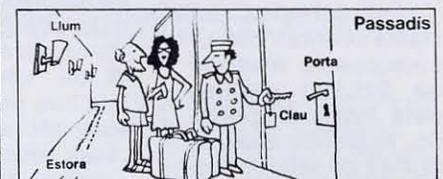
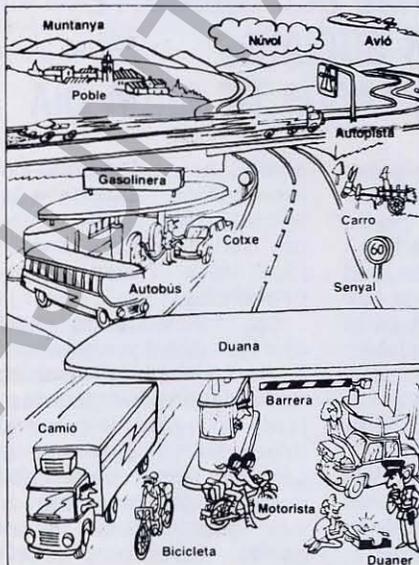
más prometedor para nuestra oferta.

Y EN AUSTRIA

La Feria Internacional de Turismo y Ocio, de Viena, está enfocada hacia el visitante particular, no pro-

Turisme de Benidorm contó con un espacio de 12 metros cuadrados suficientes para constatar el interés despertado por nuestra oferta, en cuya labor de promoción actuó, asimismo, el Centro de Iniciativas Turísticas de nuestra villa.

la nostra llengua



servicios sociales

serveis socials

RECIBIDOS MAS DE 13 MILLONES DE PESETAS COMO SUBVENCIONES PARA ATENCIONES SOCIALES

A más de trece millones de pesetas ascienden las subvenciones que, durante los últimos meses, ha recibido el Ayuntamiento de Benidorm para aplicar al área de los servicios sociales de la villa. Veamos cuáles y a qué han sido destinadas:

CONCEPTO	CANTIDAD (PTAS.)	ENTIDAD CONCESORA
1. Guardería Municipal.....	600.000	Consellería de
2. Transeúntes y minorías étnicas.....	834.000	Sanidad, Trabajo
3. Equipo Base de Servicios Sociales.....	3.018.000	y Seg. Social
4. Ayudas individualizadas no periódicas	400.000	
5. Familia y menores.....	1.500.000	
6. Ayuda a domicilio.....	624.000	INSERSO
	416.000	Diputación Prov.
	1.206.801	INSERSO
	1.206.801	Diputación Prov.
7. Actividades para minusválidos.....	800.000	INSERSO
8. Supresión barreras arquitectónicas....	2.733.747	INSERSO
TOTAL RECIBIDO.....	13.339.349	

De este modo se ha logrado:

■ Creación y mantenimiento de plazas gratuitas en la Guardería Municipal para niños cuyas familias son económicamente menos favorecidas (1).

■ Atención de aquellas personas que, encontrándose de paso en nuestro municipio, no disponían de medio alguno para proseguir su viaje, facilitándoles billetes de tren y, eventualmente, alimentos, alojamiento e incluso alguna necesidad urgente planteada (2).

■ La subvención del equipo base ha superado el 75 por ciento del gasto que representa el mantenimiento del mismo, desde octubre de 1984 hasta el mismo mes de 1985 (3).

■ Las ayudas individualizadas no periódicas son muy diversas y se centran básicamente en el pago de deudas contraídas por personas que no pueden hacer frente a las mismas, pago de alquileres de vivienda, luz, gas o algunas situaciones especiales como incendios, inundaciones, etcétera (4).

■ Hasta septiembre próximo, se dispone de una subvención de millón y medio de pesetas para mantenimiento de menores, cuyas familias no pueden atenderlos adecuadamente, concediéndose becas de comedor en los colegios públicos, compra de libros, etcétera (5).

■ De 1.040.000 pesetas con que se contó en 1984, este año se dispone, para el mismo concepto de ayudas a domicilio, de 2.413.602 pesetas, lo que ha posibilitado la ampliación de atenciones (6).

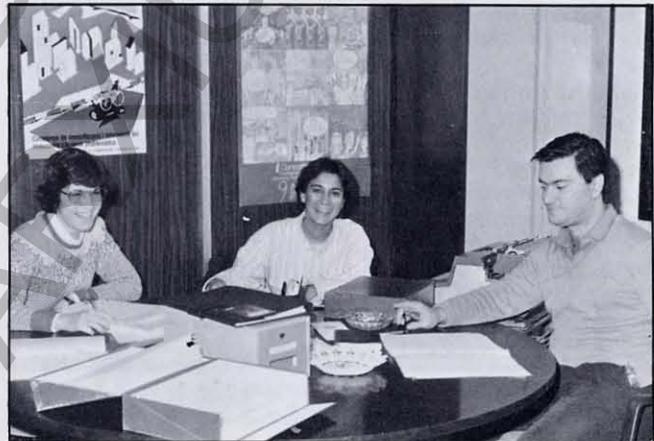
■ A partir de septiembre último, el Ayuntamiento obtuvo una subvención del INSERSO para actividades experimentales, y que se empleó en una campaña

de mentalización sobre la problemática del minusválido. Ahora mismo se tiene el proyecto de celebrar unos cursillos para profesorado de preescolar y personal de guarderías al objeto de lograr una formación adecuada al tratamiento de minusválidos, aun sin contar con una especialización al respec-

to (7).

■ Para la eliminación de barreras arquitectónicas en la vía pública, se han empleado ya algo más de dos millones de pesetas en la remodelación del parque de Elche, destinándose el resto del dinero disponible a la construcción de rampas en distintos lugares de la ciudad (8).

Con este ejemplar se adjunta la «Separata» con los extractos de las actas de las permanentes habidas durante el mes de febrero, así como la sección de «Ordenanzas Municipales».



EL EQUIPO BASE DEL GABINETE DE SERVICIOS SOCIALES Y SU AMPLIA LABOR DE CADA DIA

El equipo base de Servicios Sociales, subvencionado en un 75 por ciento por la Consellería de Sanidad, Trabajo y Seguridad Social, lleva prestando sus servicios desde 1984 en el área de Servicios Sociales.

Está compuesto por dos asistentes sociales y un sociólogo, estando cada uno de ellos al frente de un área determinada. Así, Paqui Crespo, asistente social, se encuentra al frente del área dedicada a la familia y a los menores; Mita Pérez, también asistente

social, es la encargada de los asuntos relativos a la tercera edad, y José Antonio Núñez de Cela, sociólogo, lleva el área de minusválidos.

Las funciones de cada uno de ellos son variadas: se tramitan ciertas pensiones y ayudas individuales, tanto a ancianos como a minusválidos, así como a aquellas familias con dificultades en mantener a sus hijos. También se organizan servicios y actividades de carácter más glo-

LAS AYUDAS PRESTADAS EN FEBRERO

Los Servicios Sociales cuentan con un presupuesto mensual de 225.990 pesetas para Ayuda a Domicilio, habiendo sido en el mes de febrero diecinueve los beneficiarios.

Hasta el mes de febrero, se han concedido, dentro de las Ayudas a la Familia, ayudas para 64 menores de las 97 solicitadas.

seguridad ciudadana seguretat ciutadana

CURSOS SOBRE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA LA POLICIA MUNICIPAL



LOS ESCOLARES APRENDEN A REGULAR EL TRAFICO

El Ayuntamiento de Benidorm ha organizado, en colaboración con las Asociaciones de Padres de Alumnos, un curso sobre educación vial para escolares que se viene impartiendo desde el pasado mes de diciembre en los colegios públicos Mestre Gaspar López y Gabriel Miró.

El curso, dirigido por el cabo primero de la Policía Municipal, Pablo Avalos, cuenta con la asistencia de treinta alumnos que vienen mostrando un gran interés por el mismo. La finalidad de la educación vial es la de educar a los escolares en temas relacionados con la circulación, de forma que conozcan materias como las señales de tráfico, el funcionamiento

de los semáforos, auxilio en carretera, el control de alcoholemia y los artículos del código de la circulación que hacen referencia a las grúas municipales. Con el conocimiento de estos temas, los niños aprenden no solamente a ir seguros por su ciudad, sino también respeto y comprensión hacia la labor de la Policía Municipal.

Este curso cuenta, además, con una serie de prácticas consistentes sobre todo en la regulación del tráfico. Prácticas que ya se han realizado en diferentes puntos de la ciudad: Martínez Alejos, Gambo, Alameda, plaza de la Cruz, parque de Elche, Almendros y Tomás Ortuño.

Durante el mes de febrero y a lo largo de cuatro días, se impartió, a propuesta del concejal delegado de Seguridad Ciudadana, un cursillo sobre disciplina urbanística para los policías municipales.

El curso, impartido por Manuel Sáez, aparejador municipal, consistió en la explicación de una serie de temas relacionados con las infracciones urbanísticas (dibujo técnico, teoría de las escalas, grafismo e interpretación de planos, licencias de obras y ordenanzas municipales y tramitación y resolución de expedientes por infracción urbanística).

Este último tema fue quizá el más importante, ya que en él se expuso la labor que debe llevar a cabo la Policía Municipal en cuanto a denunciar aquellos actos que a su juicio pudieran afectar al ordenamiento urbanístico, facultad que corresponde no sólo a la Policía y a los celadores de obras, sino a todos los ciudadanos.

Se vieron también temas como el de la seguridad, salubridad y ornato público, forma de tramitar el expediente, responsabilidad y responsables de una infracción y los trámites legales que llevan estos expedientes hasta su resolución.

El nivel de asistencia superó las treinta personas entre policías municipales, cabos y sargentos, que al final del cursillo recibieron, de manos del alcalde, un certificado de asistencia y aprovechamiento del curso.

BENIDORM EN EL CONGRESO DE SEGURIDAD CIUDADANA CELEBRADO EN TORREMOLINOS

Desde el 30 de enero al 2 de febrero se celebró en Torremolinos el Congreso sobre Seguridad Ciudadana, al que asistieron 198 representantes de diferentes municipios, entre los que se encontraba Benidorm. En el congreso se llegó a importantes conclusiones, entre las que cabe destacar el Instar al Ministerio del Interior a que sean los alcaldes los que asuman la materia sobre seguridad ciudadana en sus respectivos municipios; la creación de juntas locales de seguridad ciudadana, que estarían compuestas por el concejal de Seguridad Ciudadana o el alcalde, los cuerpos y fuerzas del Estado y la Policía Municipal; el Instar a las Comunidades Autónomas para la creación de una academia de Policía Municipal en cada comunidad; la unificación en cuanto a criterios de uniformidad para la Policía Municipal; recomendar a todos los municipios que adquieran armamento para la Policía Municipal, siendo este armamento propiedad de los ayuntamientos y no como viene siendo hasta ahora, ya que las armas son propiedad de los propios policías, y, por último, el Instar al Ministerio del Interior para una mayor presencia de Policía Nacional en los municipios turísticos, con dotaciones especiales en verano.

servicios sociales serveis socials

bal, como la ayuda a domicilio tanto a ancianos como a minusválidos, campañas de mentalización sobre la población, generalmente relativas a aquellos sectores de la población más desprotegidos.

Además de las actividades ya mencionadas, se llevan a cabo otras en las que participan todos los miembros del equipo base

o son asumidas particularmente por un miembro del equipo: temas relacionados con la mujer y su problemática, los jóvenes, los toxicómanos o los transeúntes e incluso el desarrollo comunitario (potenciación y apoyo a las asociaciones existentes y ayuda a la creación de nuevas asociaciones que vengán a dinamizar la vida social de

nuestra villa).

Paralelamente, el equipo base de Servicios Sociales está llevando a cabo, bajo la dirección de José Antonio Núñez de Cela, un estudio sociológico sobre la situación social actual de Benidorm, que, además de servir de información, supondrá la base de la futura planificación de los Servicios Sociales y

de una posible descentralización de los servicios.

Para el trabajo a desarrollar en el departamento, se cuenta, además, con la ayuda de una asistente social en prácticas y una estudiante de Formación Profesional, que logran descongestionar gran parte del trabajo del departamento, a la vez que completan su formación.

hacienda

hisenda

LA OPERACION DE SANEAMIENTO ECONOMICO

La operación de saneamiento, realizada por los Servicios Económicos del Ayuntamiento, ha tenido por objeto el determinar con precisión y realismo los saldos contables a 31 de diciembre de 1984. Es decir, se ha tratado de depurar al máximo posible, y dentro de la más estricta legalidad, los saldos pendientes de cobro (cantidades que terceros adeudan al Ayuntamiento) y los saldos pendientes de pago (cantidades que el Ayuntamiento está obligado a pagar). Se ha tratado, por tanto, de determinar con exactitud y reflejar en la contabilidad presupuestaria:

- Cuánto debe el Ayuntamiento y a quién, y
- Cuánto le deben al Ayuntamiento y quiénes.

El trabajo, realizado y dirigido por el interventor y el depositario, ha consistido en revisar, una a una, todas las partidas del presupuesto de ingresos y gastos al 31 de diciembre de 1984, y comprobar la veracidad de los saldos con los documentos que respaldaban o debían respaldar tales cifras. El resultado de este laborioso, pero necesario, trabajo ha sido el siguiente:

A) En cuanto al pendiente de pago, se han depurado los saldos en 49.684.436 pesetas, es decir, se han dado de baja deudas que figuraban como tales, pero que no lo eran. Se han ahorrado 49 millones.

- 31.680.296 pesetas por cantidades previstas para gastar durante años anteriores a 1983 y que no se habían gastado ni dado de baja.
- 3.101.171 pesetas, igual que en el caso anterior, pero correspondientes a 1983.
- 433.327 pesetas por deudas de años anteriores, que se han pagado con cargo al ejercicio 1983.
- 14.469.236 pesetas por deudas de años anteriores que se han pagado con cargo al ejercicio de 1983 y anteriores.

B) En cuanto a los ingresos, es decir, el pendiente de cobro, se han depurado en una primera fase 290 millo-

nes de pesetas, es decir, se han dado de baja derechos de cobro del Ayuntamiento que no pueden ser cobrables por diferentes motivos:

- 146 millones por bajas realizadas durante 1984, por defectos en las liquidaciones, por pérdida de recursos en los tribunales, etcétera.
- 128 millones por igual motivo que el anterior, pero producidas en otros ejercicios y que no se venían contabilizando regularmente.
- 15 millones por malas contabilizaciones en otros ejercicios, es decir, ingresos que se tenían que contabilizar en determinados ejercicios y se contabilizaban en otros distintos.

Otra parte importante del saneamiento, que supone un importe de 19 millones de pesetas, es la existencia de papel (recibos, certificaciones de descubierto) con una anterioridad superior a cinco años que, por una defectuosa labor de recaudación durante los ejercicios anteriores, se ha ido acumulando, habiendo prescrito el derecho en muchos casos y en otros haber desaparecido los contribuyentes.

En este último caso se va a proceder a una baja provisional y se revisará posteriormente el papel, poniéndose al cobro el que esté en buenas condiciones, que se estima no sobrepasará el 20 por ciento.

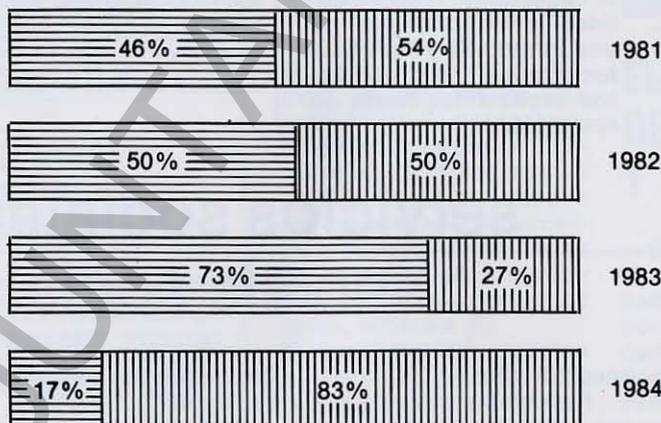
Dicho de otra forma:

A) De un pendiente de pago de 509 millones a principios de 1984, se ha pasado a 74 millones, habiéndose pagado 385 millones (76%), saneado por economías 49 millones (10%). Es decir, se ha disminuido el pendiente de pago en un 86 por ciento.

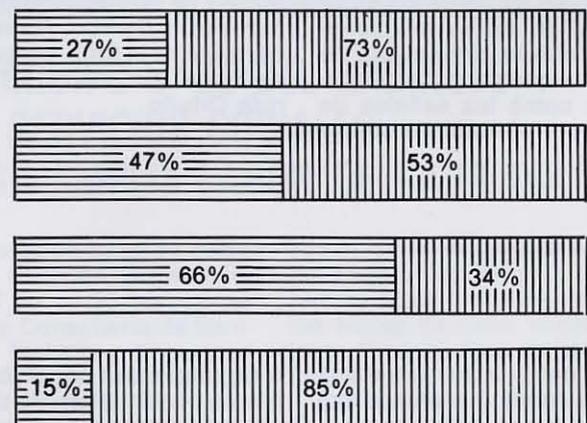
B) De un pendiente de cobro de 582 millones se ha rebajado a 110 millones, habiéndose producido:

- 163 millones de recaudación,
- 309 millones de bajas por saneamiento.

COMPOSICION DEL PENDIENTE DE COBRO
(Al final de cada ejercicio)



COMPOSICION DEL PENDIENTE DE PAGO
(Al final de cada ejercicio)



 Consecuencia de ejercicios anteriores

 Consecuencia de operaciones del ejercicio señalado

calendario municipal calendari municipal



LA SEMANA SANTA EN BENIDORM

Al margen de lo que para tantos y tantos miles de familias pueda suponer la Semana Santa, de descanso, tiempo de ocio, playa o montaña, Benidorm, «el descanso más divertido», también sabe, y siente la efemérides religiosa, conmemorándola con tanto recato como devoción.

La Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno iniciará sus actos el día 30 de marzo con una charla de temas propios, a las 7 de la tarde, en la parroquia de San Jaime. El *Domingo de Ramos*, a las 10.30, bendición de palmas y procesión; a las 12, en el Castillo, concurso de dibujo; a las 20 horas, misa y primera conferencia del triduo, con imposición de la vesta a los nuevos cofrades.

El *Lunes Santo*, día 1 de abril, a las 19, misa por la paz del mundo y segunda conferencia. El *Martes Santo*, a las 19, misa y última conferencia del triduo. El *Miércoles Santo*, a las 22 horas, procesión de la Cofradía. El *Jueves Santo*, a las 23 horas, Hora Santa y Vía Crucis por las calles adyacentes de la parroquia de San Jaime. El *Viernes Santo* a las 7, en el Monte Calvario (salida desde la

parroquia), Vía Crucis y sermón de las Siete Palabras; a las 18, oficios propios, y a las 20 horas, procesión del Santo Entierro; y el *Domingo de Pascua*, día 7, a las 8 de la mañana, con salida desde la parroquia, como todas las procesiones precedentes, acompañando los tronos del Señor y la Virgen, procesión del encuentro «La Embajada».

Por su parte, paralelamente, la cofradía andaluza de Nuestra Señora de la Esperanza y de la Paz, teniendo como sede la parroquia del Buen Pastor, el *Domingo de Ramos* efectuará también la bendición de ramos y procesión matinal, mientras que, a las 11.30, habrá una conferencia y en la sede de la entidad, Maravall, 33, el VI Concurso de Saetas. A las 20 horas, en el Buen Pastor, misa; bendición de túnicas y juramento de los nuevos cofrades; y solemne desfile procesional.

IX Open de ajedrez

El noveno open de ajedrez «Villa de Benidorm» se celebrará este año, del 20 al 28 de abril, en el hotel Hawaii, participando nada menos que representantes de catorce países, entre ellos cinco

grandes maestros y once maestros internacionales, hasta un total de cien jugadores. El torneo, de justa y bien merecida fama y prestigio, cuenta con un presupuesto de 1.200.000 pesetas.

Actividades culturales

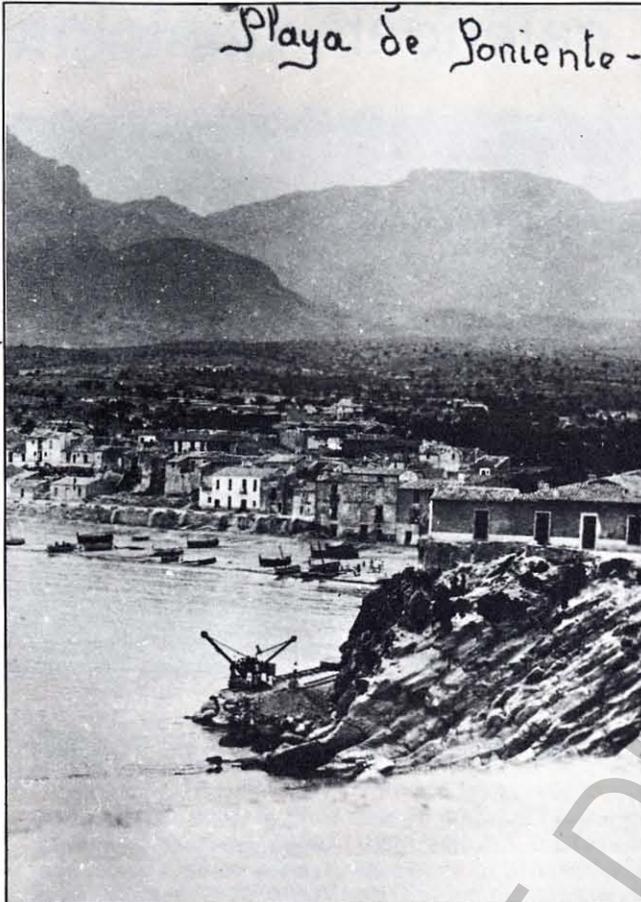
«Informe municipal» publicará en esta sección, gratuitamente, todos los comunicados que le sean remitidos por asociaciones y entidades locales, respecto a sus actividades que vayan a tener lugar durante el mes siguiente al de la aparición de dicha publicación.

La *Asociación de Amas de Casa* se reunirá, como viene siendo costumbre, los martes, a las 18 horas, en el aula Bernat de Sarriá; «AVIBE», *Asociación de Agencias de Viajes*, los martes, también, a las 20 horas, en su sede de Gambo, 6-1.º; la *Tertulia Agir*, en la residencia Agir, los jueves, a las 22 horas.

La *Tertulia Agir* ha anunciado la prórroga del plazo de admisión de originales para su concurso de dibujo y grabado que, definitivamente, se cerrará el 30 de abril.

FALLO DE LOS CONCURSOS LITERARIOS CONVOCADOS POR EL AYUNTAMIENTO

Mientras que, el día 31 de marzo, se hará público el fallo del jurado que interviene en la concesión de los premios literarios instituidos por el Ayuntamiento de Benidorm para hombres y mujeres de la tercera edad, y el 15 de abril, de igual manera, los creados para estudiantes, será el 25 de ese mismo mes de abril, cuando coincidiendo con el 278 aniversario de la batalla de Almansa, se otorguen los premios «Abril» de poesía y narrativa en valenciano, en su sexta edición; los de cuentos en valenciano, «El gos i la tortuga»; el de investigación, ensayo, poesía y narrativa, todos estos escritos en valenciano o castellano, y como los anteriores, convocados por el Ayuntamiento de Benidorm.



AQUELLA JUNTA de TURISMO de 1936...

La vocación turística de Benidorm, aun antes de haberse inventado el turismo como industria de tan grandes proporciones, viene de muy lejos, y constancias escritas hay de ello. En el año 1936 tenía lugar en nuestra villa, entre otras, una reunión consistorial en su Ayuntamiento, cuya acta transcribimos íntegramente. Su texto ratifica esa vocación a la que aludimos, al tiempo que nos llena de nostalgias.

«En la villa de Benidorm y salón de sesiones de esta casa capitular, siendo las diez y seis horas de abril de mil novecientos treinta y seis se reunieron los Srs. anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Miñana Pérez, convocados en forma legal al objeto de constituir entre los Srs. asistentes la Junta Local de Turismo.

Seguidamente la presidencia manifiesta que habiéndole dado cuenta el vocal D. Emilio Ruzafa que la Junta nombrada en el pasado año no funcionaba por razón de que su Pte., D. José Martorell había presentado la dimisión irrevocable, a este efecto dicho vocal tenía en su poder las cuentas de recaudación y gasto, y la existencia en un total de 344,40 pts. por ello proponía el constituir de nuevo esta Junta y al efecto propone que esté integrada por un vocal en representación del comercio, otro de la industria, otro de propietarios y otro de Hoteles y una representación de este Ayuntamiento.

Los Srs. reunidos muestran su conformidad y después de amplia **discusión** acuerdan

por unanimidad la constitución de la Junta por los Srs., siempre con la intervención de este Ayuntamiento:

Vocal (1): D. Miguel Pérez Llorca.

Vocal: D. Emilio Ruzafa Roig.

Vocal: D. Antonio Pérez Espi.

Vocal: D. Pedro Cortés Barceló.

Vocal (2) contador: D. Bautista Francés Picó.

Seguidamente por el vocal D. Emilio Ruzafa expone a presencia de los Srs. reunidos los comprobantes de las cuentas.

Examinadas por los reunidos las aprueban y a presencia de los mismos hace entrega al vocal secretario Don Bautista Francés Picó de dichos documentos y las trescientas cuarenta y cuatro pesetas cuarenta céntimos.

Seguidamente los Srs. que constituyen la Junta acuerdan reunirse el día diez y ocho de los corrientes para tratar de la organización de la misma.

Y no habiendo otros asuntos que tratar por la presidencia se levantó la sesión de la cual se extiende la presente ac-

ta que firman los reunidos.»

Al redactar la composición de la nueva Junta de Turismo, se aprecia en esta acta que, al referirse al primer vocal (1), este cargo queda escrito sobre las palabras «Presidencia nata» que aparecen semiborradadas. También, en la misma relación, junto a «vocal» y antes de «contador» figura una palabra ilegible que pudiera ser la abreviatura de «secretario», quedando el cargo con-figurado, **en este caso**, como

«Vocal Secretario Contador».

Catorce fueron las personas asistentes a esta reunión consistorial, firmantes del acta, y entre los que, además de los integrantes de la nueva Junta de Turismo, observamos, por dichas firmas, los nombres de Miguel Martorell, José Lopera, Juan Fuster, Dr. Miguel Martorell, José Llorca, y menos legibles, especialmente el nombre propio, los apellidos Lloret y Bayona.

BENIDORM

informe municipal - 2

EDITA: GABINETE DE PRENSA DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM - FEBRERO 1985

Dirección: COQUE BARCELO ALEGRE
Coordinación y maqueta: CRINTUR
Fotos: CESAR Y PERLES

SUSCRIPCIONES GRATUITAS SOLICITANDOLO EN EL GABINETE DE PRENSA DEL AYUNTAMIENTO

Imprime: GRAFICAS ESQUERDO
Fotocomposición: ESPAGRAFIC
DEPOSITO LEGAL: A-144/1985

RENIDOOM

informe municipal — 2

EDITA GABINETE de PRENSA del AYUNTAMIENTO — FEBRERO de 1985

- PERMANENTES
- ORDENANZAS

Permanentes

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 6 de febrero de 1985.

- | | |
|--|--|
| <p>1. Se aprobó el acta de la sesión anterior celebrada el 30-1-85.</p> <p>2.1. Se acordó adjudicar directamente a la empresa «Servitja» el contrato de suministro de una escalera eleva ataúdes y carretilla para el nuevo cementerio municipal.</p> <p>2.2. Se acordó adjudicar directamente a la empresa Cleop, S. A., la contrata de las obras de reforma del antiguo Ayuntamiento.</p> <p>2.3. Se acordó adjudicar directamente a la empresa Cleop, S. A. la contrata de las obras de una hilera de nichos en el cementerio municipal.</p> <p>3. Se acordó informar favorablemente cinco expedientes de industria molesta.</p> <p>4. Se acordó aprobar gasto para financiar llegada de la Vuelta Ciclista a España.</p> <p>4.2. Se acordó aprobar gasto para financiar el servicio de apoyo a la familia y al menor de servicios sociales.</p> <p>4.3. Se acordó designar a los miembros que han de representar al Ayuntamiento en el acto de entrega provisional de las obras de la estación depuradora de aguas residuales.</p> | <p>4.4. Se acordó habilitar despacho en la 5.ª planta del Ayuntamiento, para funcionario destacado de la Consellería de Industria, Comercio y Turismo.</p> <p>4.5. Se acordó solicitar inclusión en el RAM de 1985, de pabellón complementario para mejora de instalaciones escolares.</p> <p>5.1 a 5.8. Se acordó estimar siete instancias varias y desestimar una.</p> <p>6.1. Se acordó aprobar la relación de gastos n.º 3 presentada por la Intervención Municipal.</p> <p>6.2. Se acordó aprobar gasto para pago al Sindicato Central de Usuarios de las cuencas de los ríos Guadalest y Algar.</p> <p>6.3. Se acordó aprobar gasto para pago de la parte proporcional de los presupuestos extraordinarios de mejoras en los pozos de «El Algar».</p> <p>6.4. Se aprobó escrito de Hidroeléctrica Española para aumentar la potencia del alumbrado público en distintas calles de la localidad.</p> <p>7.1 a 7.3. Se aprobaron tres certificaciones de obra.</p> |
|--|--|

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 13 de febrero de 1985.

- | | |
|---|--|
| <p>1. Se aprobó el acta de la sesión anterior celebrada el 6-2-85.</p> <p>2.1. Se concedió licencia a doña Teodora Bertholdhrim, para construir una vivienda unifamiliar en Urbanización Coblanca, parcela 36.</p> <p>2.2. Se concedió licencia a don Ramón Gradoli Gradoli, para construir vivienda unifamiliar en Urbanización Rocas Blancas, parcela 44.</p> <p>2.3. Se concedió licencia a don Emilio García Huerga, para construir una nave-almacén en la Partida Almafrá.</p> <p>2.4. Se concedió licencia a don Lorenzo Ortega Jiménez de Edificaciones Calpe, S. A., para</p> | <p>construir 69 apartamentos y locales comerciales en la calle Londres.</p> <p>2.5. Se concedió licencia a don Emilio Gandía Huerta, en representación de Bankinter, para realizar obras de reforma en local de oficina bancaria en la calle Gambo, n.º 3.</p> <p>2.6. Se concedió licencia a don Antonio Jaén Muñoz, para realizar obras en la Venta La Valenciana.</p> <p>2.7. Se acordó comunicar a don Antonio Manuel Puchades Orts las condiciones urbanísticas de solar sito en la calle Tolls.</p> <p>2.8. Se acordó comunicar a don José Sánchez</p> |
|---|--|

- Santamaría el aprovechamiento urbanístico de parcela sita en avenida de Penetración Rincón de Loix.
- 2.9. Se acordó conceder licencia a don Sergio Montesinos, para colocar baldosa entre la calle Gambo y Pérez Llorca.
 - 2.10. Se acordó conceder licencia a doña Salvadora Muniesa Sanz, para construir dos pérgolas y piscina en Pla del Azagador, n.º 4.
 - 2.11. Se concedió nuevo plazo de quince días a Constructora Saranova, para que reponga el muro de contención en el edificio El Faro, sito en la carretera Alicante-Valencia, n.º 19.
 - 2.12. Se acordó comunicar a don Miguel García Marcet, en representación de la Comunidad de Propietarios del edificio Roldán II, que la fosa séptica existente entre los dos edificios es común a los dos bloques.
 - 2.13. Se acordó comunicar a don Alfonso Ruiz de León el aprovechamiento urbanístico de solar sito entre las calles Marqués de Comillas y del Viento.
 - 2.14. Se acordó comunicar a don Pedro Caro Martínez que la escalera proyectada está en zona del jardín y ya existen algunas en la Colonia de Madrid realizadas antes de 1976.
 - 2.15. Se concedió licencia a don José Medina Sánchez, para cubrir la entrada del Hotel Sol y Sombra con toldo de lona plastificada.
 - 2.16. Se concedió licencia de ocupación a don Jesús Contreras Merino, para edificio en la calle Costera del Barco, n.º 3, y Santa Faz, n.º 33.
 - 2.17. Se acordó conceder licencia a don Guillermo Oltrá Oltrá, para construir embalse regulador en Partida La Lloma.
 - 2.18. Se acordó conceder licencia a don José María Rocamora Valero, para acondicionar discoteca en la calle Esperanto, edificio Cire.
 - 2.19. Se acordó conceder licencia a don Modesto Llinares Llorca, para realizar obras en local en el edificio La Estacha, avenida de Madrid.
 - 2.20. Se concedió licencia a la Compañía Telefónica Nacional de España, para instalar tres cabinas telefónicas en la Partida Salto del Agua.
 - 2.21. Se acordó proceder a la venta de panteones en el cementerio municipal.
 - 2.22. Se acordó requerir a don Juan Antonio Corredera Artacho, para que presente solución técnica de consolidación del acantilado del Tosal de La Cala.
 - 2.23. Se acordó trasladar informe jurídico a don Andrés García Llorente, como presidente de la Comunidad de Propietarios de Urbanización Las Carabelas.
 - 2.24. Se acordó comunicar a Hidroeléctrica Española, S. A., que no procede la concesión de licencia para abrir zanjales en tanto no finalicen las obras de conducción en realización.
 - 2.25. Se acordó denegar la licencia solicitada por doña Carolina Martínez Baños para colocar reja adosada a la terraza, por afectar a la fachada en edificio Playmon Fiesta bloque A, 1.º, 4.ª
 - 2.26. Se acordó conceder licencia a don Rafael Navarro Padilla, para realizar obras de reforma en la calle Ruzafa, cine Ruzafa y ampliación del hotel Luna.
 - 2.27. Se acordó incoar expediente de infracción urbanística y sancionador a don Jaime Pérez Sales, por obras en el local «El Otro Mundo de Jaime».
 3. El único expediente de industria molesta que se sometía a la consideración de la Permanente, quedó sobre la mesa para un mejor estudio.
 - 4.1. Se aprobó un gasto para terminación de aceras en el complejo escolar Foyetes.
 - 4.2. Se aprobó un gasto para adquisición de 1.500 butacas de plástico endurecido.
 - 4.3. Se aprobó un gasto para convertir en subterráneas las líneas aéreas de media tensión que atraviesan los colegios del Salto del Agua.
 - 4.4. Se aprobó gasto para adquisición de material de oficina con destino a las dependencias del área de cultura Bernat de Sarriá.
 - 4.5. Se aprobó gasto para financiar el déficit de la organización de los cursos internacionales del año 1984.
 - 4.6. Se aprobó gasto para financiar actos de carnaval para el día 23 de febrero.
 - 4.7. Se aprobó pliego de condiciones para la señalización horizontal.
 - 4.8. Se acordó adquirir nuevos uniformes de verano para la Policía Municipal.
 - 4.9. Se acordó adquirir máquina de escribir de carro ancho para la oficina de Reclutamiento.
 - 4.10. Se acordó adquirir plantas y árboles con destino a parques y jardines.
 - 4.11. Se acordó mantener abierta la planta baja del Ayuntamiento durante las tardes de los días 13, 14 y 15 de febrero actual, para facilitar la consulta de las listas del censo electoral.
 - 5.1 a 5.13. Se acordó estimar ocho instancias varias y desestimar cinco.
 - 6.1. Se acordó adquirir material de oficina para el departamento de servicios sociales.
 - 6.2. Se acordó adquirir material para la oficina técnica del Plan General.
 - 6.3. Se acordó adquirir material de ampliación para el equipo de informática de la Casa NCR, por importe de 1.795.932 pesetas.
 - 7.1 y 7.2. Se aprobaron dos certificaciones de obra.
 - 8.1. Se aprobaron ocho liquidaciones de tasa por servicios especiales.
 - 8.2. Se aprobó una liquidación de tasa por extinción de incendios.
 - 9.1 a 9.5. Se aprobaron cinco liquidaciones de tasa por acometida a las redes de agua potable y alcantarillado.
 10. Se aprobaron trece liquidaciones de tasa por apertura de establecimientos.
 11. Se acordó aprobar gratificaciones por servicios especiales a funcionarios municipales.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 25 de febrero de 1985.

1. Se aprobó el acta de la sesión anterior celebrada el día 13-2-85.
- 2.1. Se acordó denegar a don Antonio Ortega Almagro licencia para colocar luminoso y jar-

- dineras en avenida Europa, bajos edificio Mariscal, hasta tanto quede regulada la zona de retranqueos.
- 2.2. Se acordó conceder licencia de ocupación a don Casimiro Vila Esteban para edificio de 52 viviendas y locales en calle Acacias.
 - 2.3. Se concedió licencia a don Francisco Quiles Serrano para acondicionamiento de edificación antigua en Carretera Nacional 332, Venta Derramador.
 - 2.4. Se acordó comunicar a doña Angela Orts Llinares la dotación de infraestructura de un solar en la Partida La Cala junto a la CN-332, km. 128,1.
 - 2.5. Se acordó comunicar a don Mario Romero Jiménez la calificación urbanística de terrenos junto a la variante de la CN-332 frente a finca La Media Legua.
 - 2.6. Se acordó comunicar a don Juan Ripoll Zaragoza la calificación urbanística de parcelas en Urbanización Coblanca.
 - 2.7. Se acordó comunicar a don Arnaldo Luis Viera las condiciones urbanísticas de una parcela en Urbanización El Planet.
 - 2.8. Se acordó conceder una prórroga de dos meses a doña Virginia Orts Llorca, para presentar proyecto de ejecución de edificio en avenidas Filipinas, Mediterráneo y Madrid.
 - 2.9. Se acordó conceder licencia a don José Manuel García Rodríguez para reformar interior de vivienda en Playmon Fiesta, bl. G, 2.º
 - 2.10. Se concedió licencia de ocupación a don Lorenzo Ortega Jiménez, en representación de Edificaciones Calpe, S. A., para 19 locales en calles Esperanto y Doctor Orts Llorca.
 - 2.11. Se acordó sobreseer expediente de infracción urbanística incoado a don Samir Giries Zarour, por apertura de huecos en sótano en Urbanización Coblanca, incoándose no obstante expediente sancionador por haber iniciado las obras sin licencia.
 - 2.12. Se acordó denegar licencia a don Juan Llorent Soler para instalar toldo en calle Goya, edificio Deveyco, por tratarse de cubierta de chapa de aluminio ya realizada y en zona de antejardín.
 - 2.13. Se acordó adjudicar a la empresa José Crisol Navarrete la contrata de las obras del proyecto «Terminación de aceras en el complejo escolar Foyetes» por haber resultado la oferta más ventajosa.
 - 2.14. Se acordó adjudicar a la empresa Cleop, S. A., la contrata de las obras del proyecto «Remodelación del Parque de Elche II Fase», por haber resultado la oferta más ventajosa.
 - 3.1 a 3.5. Se aprobaron 5 liquidaciones de tasa por acometida a las redes de agua potable y alcantarillado.
 - 4.1. Se aprobaron 8 liquidaciones de tasa por servicios especiales.
 - 4.2. Se aprobaron 9 liquidaciones de tasa por extinción de incendios.
 5. Se aprobaron 20 liquidaciones de tasa por apertura de establecimientos.
 - 6.1. Se aprobó certificación de obras n.º 3 del proyecto «Acondicionamiento campo de balónmano» en favor de la empresa Opsa.
 - 6.2. Se aprobó certificación de obra n.º 3 del proyecto «Dos pistas de Tenis, Polideportivo, Vestuarios e Iluminación» en favor de la empresa Opsa.
 - 7.1. Se acordó aprobar un gasto de 200.000 pesetas para ayuda a la celebración del Primer Trofeo de Escuelas Deportivas Infantiles.
 - 7.2. Se acordó aprobar un gasto de 2.000.000 de pesetas para adquisición de fotocopiadora, suscripción de prensa y radio y adquisición de libros para la Biblioteca Municipal.
 - 7.3. Se acordó aprobar un gasto de 41.000 pesetas para contratar banda de música en las fiestas de carnaval.
 - 7.4. Se acordó aprobar un gasto de 67.500 pesetas para acto teatral conmemorativo del Día Internacional de la Mujer.
 - 7.5. Se acordó aprobar un gasto por importe de 32.072 pesetas para adquisición de material deportivo según el Plan Experimental de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia.
 - 7.6. Se acordó aprobar un gasto por importe de 75.000 pesetas para la realización del VI Cross Popular Festa El Calvari.
 - 7.7. Se acordó aprobar un gasto por importe de 70.000 pesetas para financiar trabajos de las 7 subcomisiones que componen la Comisión del Año Internacional de la Juventud.
 - 7.8. Se acordó aprobar un gasto por importe de 100.000 pesetas para adquirir material y reparar las persianas de los colegios de EGB.
 - 7.9. Se acordó aprobar un gasto por importe de 1.494.000 pesetas para adquirir 300 papeletas.
 - 7.10. Se acordó aprobar un gasto por importe de 400.000 pesetas para financiar viaje de miembros de la Corporación a los Emiratos Arabes.
 - 7.11. Se acordó incrementar las retribuciones de los funcionarios en un 6,5%, según la Ley de Presupuestos de 1985.
 - 7.12. Se acordó felicitar al policía municipal de este Ayuntamiento don Antonio Rogelio Pérez de la Morena, por haberse distinguido meritoriamente en el cumplimiento de sus deberes.
 - 8.1. Se acordó aprobar gratificación por servicios especiales realizados por personal de este Ayuntamiento durante el mes de enero de 1985.
 - 8.2. Se acordó aprobar honorarios de profesores de las Escuelas Deportivas correspondientes al mes de febrero.
 - 8.3. Se acordó aprobar gasto por importe de 3.049.920 pesetas para pago de honorarios en el Colegio de Arquitectos por el proyecto básico de Centro Cívico-Cultural.
 - 8.4. Se acordó solicitar fondos por importe de 200.000.000 de pesetas al Banco de Crédito Local de España, para adquisición de terrenos y posterior urbanización.
 - 9.1. Se acordó estimar recurso interpuesto por don Jaime Llorca Llorca contra tasa por reserva de entrada de carruajes, por no haber hecho uso de la reserva de espacio ni haberlo señalado.
 - 9.2. Se acordó aprobar endoso previa toma de razón en Intervención y Depositaria de una factura por importe de 1.750.999 pesetas de la empresa Industrias Saludes, S. A., por suministro de señales de tráfico.
 - 10.1. Se acordó aprobar la creación y publicación del Boletín Informativo Municipal, en sus tres variantes de Información Municipal, Separata y Edición Monográfica.
 - 10.2. Se dio cuenta de resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales concediendo al Ayuntamiento una subvención por importe de 834.000 pesetas para asistencia a minorías étnicas y transeúntes y otra subvención por importe de 2.175.000 pesetas para el Equipo de Servicio Social de Base.

Ordenanzas

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre portadas, escaparates, vitrinas, muestras y mostradores recayentes a vía pública.

Artículo 1.º De conformidad con los apartados 16 y 19 del Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre, el Ayuntamiento de Benidorm establece tasas por el aprovechamiento especial mediante portadas, escaparates, vitrinas y muestras visibles desde la vía pública, y mostradores recayentes a la misma.

Artículo 2.º 1.) El hecho imponible de esta exacción está constituido por la exhibición o instalación, de manera permanente o transitoria, de escaparates, vitrinas, portadas, expositores, muestras o géneros de cualquier clase, cuya finalidad sea dar a conocer artículos, productos o actividades de establecimientos comerciales o de servicios, así como por la existencia de mostradores de venta recayentes a la vía pública.

2.) La obligación de contribuir nace desde el momento en que el aprovechamiento sea autorizado, o desde que el mismo se inicie sin haberse solicitado la preceptiva autorización.

Artículo 3.º 1.) Es sujeto pasivo de la tasa el titular del establecimiento comercial, industrial o de servicios, beneficiario del aprovechamiento gravado.

2.) Responden solidariamente de los derechos liquidados por esta exacción, junto con el sujeto pasivo, los propietarios o arrendatarios de establecimientos comerciales, industriales o de servicios.

Artículo 4.º 1.) A los efectos de esta Ordenanza se entiende por **escaparate**, además de las vitrinas de los establecimientos especialmente destinadas a la exposición de sus artículos, todo frente, paramento o cerramiento del mismo, de cristal o transparente de tal modo que haga visible desde la vía pública el interior del establecimiento, cualquiera que sea la actividad comercial o de servicios que en él se realice, inclusive los situados en la zona de Ciudad Jardín, aun cuando exista la reglamentaria distancia a la vía pública. Se exceptúan únicamente los ventanales o cristalerías que hagan visibles los comedores de los hoteles.

2.) Se entiende por **muestras** cualesquiera ar-

tículos, prendas o géneros instalados sobre la vía pública o voladizos sobre ella. La instalación de tales muestras estará supeditada a su previa autorización, cuyo otorgamiento tendrá carácter discrecional, atendiendo a la anchura de la acera, condiciones de ornato y estética y otras circunstancias como el entorpecimiento al tránsito peatonal y otras análogas.

3.) Se reputarán **mostradores** gravados por esta exacción las ventanas, huecos e instalaciones de cualquier índole, situadas en la fachada de los locales comerciales o de servicios a distancia de la vía pública inferior a un metro, y que sean utilizados de forma permanente u ocasional para la venta de artículos, productos y consumiciones o para cualquier otra atención a los clientes del establecimiento.

Artículo 5.º 1.) Se tomarán como base de gravamen de la presente exacción las dimensiones de los escaparates, muestras o mostradores, medidas en metros cuadrados en el primer caso y en metros lineales en los restantes.

2.) Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

TARIFA

	PTAS.
Tarifa primera: Escaparates, vitrinas y portadas, por cada metro cuadrado o fracción, al año, cuota irreducible de..	400
Tarifa segunda: Muestras o géneros situados sobre la vía pública o voladizos sobre ella, adosados a fachada, por cada metro lineal o fracción, cuota anual irreducible de..	8.000
Tarifa tercera: Mostradores recayentes a vía pública, por cada metro lineal o fracción, cuota anual irreducible de..	50.000

Artículo 6.º Las bajas o modificaciones en el padrón habrán de ser solicitadas por escrito al Ayuntamiento, surtiendo efectos a partir del 1 de enero del año siguiente.

Vigencia: La presente Ordenanza surtirá efecto a partir del 1 de enero de 1985, y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

CAPITULO I

Fundamento, hecho imponible y obligación de contribuir

Artículo 1.º 1.) Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de las normas aprobadas por el Real Decreto 3250/1976, se aplicarán contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios municipales, siempre que a consecuencia de aquéllas o de éstos, además de atender al interés común o general, se beneficie especialmente a personas determinadas, aunque dicho beneficio no pueda fijarse en una cantidad concreta.

1.2.) El aumento de valor de determinadas fincas como consecuencia de tales obras o servicios, tendrá, a estos efectos, la consideración de beneficio especial.

Artículo 2.º Las contribuciones especiales se fundarán en la mera ejecución de las obras o servicios y serán independientes del hecho de la utilización de unas y otros por los interesados.

Artículo 3.º 1.) Tendrán la consideración de obras y servicios municipales:

3.1. a) Los que realice el Ayuntamiento dentro del ámbito de su capacidad y competencia para cumplir los fines que le estén atribuidos, excepción hecha de los que aquél ejecute en concepto de dueño de sus bienes patrimoniales.

3.1. b) Los que realice el Ayuntamiento por haberle sido concedido o transferidos por otras Administraciones públicas y aquellos cuya titularidad haya asumido de acuerdo con la Ley.

3.1. c) Los que realicen otras Administraciones públicas, incluso la provincia, mancomunidad, agrupación o consorcio, a las concesiones de las mismas, con aportaciones económicas municipales.

2.) No perderán la consideración de obras o servicios municipales los comprendidos en el apartado a) del número anterior, aunque sean realizados por órganos o personas jurídicas dependientes del Ayuntamiento, incluso cuando están organizados en forma de sociedad privada, por concesionarios con aportaciones municipales, o por las asociaciones administrativas de contribuyentes.

Artículo 4.º Únicamente será obligatoria la exigencia de contribuciones especiales por las obras y servicios siguientes:

a) Apertura de calles y plazas y la primera pavimentación de las calzadas y aceras.

b) Primera instalación de redes de distribución de agua, de redes de alcantarillado y desagües de aguas residuales.

c) Establecimiento de alumbrado público.

Artículo 5.º 1.) La obligación de contribuir por contribuciones especiales nace desde el momento en que el servicio haya comenzado a prestarse. Si las obras fueran fraccionables, la obligación de contribuir para cada uno de los contribuyentes nacerá desde que se hayan ejecutado las correspondientes a cada tramo o fracción de la obra.

5.2.) Sin perjuicio de lo dispuesto en el número anterior, una vez aprobado el expediente de aplicación, el Ayuntamiento podrá exigir por anticipo el pago de las contribuciones especiales en función del importe de los gastos previstos para los próximos seis meses. No podrá exigirse el anticipo de un nuevo semestre sin que hayan sido ejecutadas las obras para las cuales se exigió el correspondiente anticipo.

5.3.) Se tendrá en cuenta el momento del nacimiento de la obligación de contribuir a los efectos de determinar la persona obligada al pago, aun cuando en el expediente de alicación figure como contribuyente quien lo sea con referencia a la fecha del acuerdo de su aprobación, aunque el mismo hubiere anticipado el pago de cuotas, de conformidad a lo dispuesto en el número 2 de este artículo. Cuando la persona que figure como contribuyente en el expediente hubiere transmitido los derechos sobre los bienes o explotaciones que motiven la imposición en el período comprendido entre la aprobación de dicho expediente y el del nacimiento de la obligación de contribuir, estará obligada a dar cuenta a la Administración municipal, dentro del plazo de un mes, de la transmisión efectuada, y si no lo hiciera, dicha Administración podrá dirigir la acción para el cobro, incluso por vía de apremio administrativo, contra quien figuraba como contribuyente en dicho expediente

CAPITULO II

Sujeto pasivo

Artículo 6.º 1.) Serán sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras o por el establecimiento, ampliación o mejora de los servicios municipales que originan la obligación de contribuir.

6.2.) Se considerarán personas especialmente beneficiadas:

6.2. a) En las contribuciones especiales por ejecución de obras o establecimiento, ampliación o mejora de servicios municipales que afecten a bienes inmuebles, los propietarios de los mismos.

6.2. b) En las contribuciones especiales co-

rrespondientes a obras y servicios realizados por razón de explotaciones industriales y comerciales, la persona o entidad titular de éstas.

6.2. c) En las contribuciones especiales por el establecimiento, la ampliación o mejora del servicio municipal de extinción de incendios, las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el término municipal.

6.2. d) En las contribuciones especiales y por construcción de galerías subterráneas, las empresas suministradoras que deben utilizarlas.

Artículo 7.º En los casos de régimen de propiedad horizontal, la representación de la Comunidad de Propietarios facilitará a la Administración municipal el nombre de los copropietarios y su coeficiente de participación en la Comunidad a fin de proceder al giro de cuotas individuales. De no hacerse así, se entenderá aceptado el que se gire una única cuota, de cuya distribución se ocupará la propia Comunidad.

CAPITULO III

Exenciones

Artículo 8.º 1.) Dada la naturaleza de las contribuciones especiales reguladas en esta Ordenanza General, el Ayuntamiento no reconocerá otras exenciones o bonificaciones que aquellas que vengan impuestas por disposiciones con rango de Ley que no sean de régimen local.

8.2.) Quienes en virtud de lo dispuesto en el número anterior se consideren con derecho a algún beneficio, lo harán así constar ante el Ayuntamiento en cualquier momento de tramitación del expediente, y, en todo caso, como máximo, al formular los recursos a que se refiere el número 3 del artículo 14 de esta Ordenanza.

CAPITULO IV

Base imponible y de reparto

Artículo 9.º 1.) La base imponible de las contribuciones especiales se determinará en función del coste total presupuestado de las obras o de los servicios que se establezcan, amplíen o mejoren, sin que su importe pueda exceder en ningún caso de dicho coste.

9.2.) El coste de la obra o del servicio estará integrado por los siguientes conceptos:

9.2. a) El valor real de los trabajos periciales, de redacción de proyectos, planos y programas técnicos, o su valor estimado, cuando no haya lugar a remuneración especial alguna.

9.2. b) El importe de las obras a realizar o de los servicios que se establezcan, amplíen o mejoren. Dentro del citado importe, se computará, en su caso, el valor de la prestación del personal y de transportes.

9.2. c) El valor de los terrenos que hubieren de ocupar permanentemente las obras o servicios, salvo que se trate de bienes de uso público o de terrenos cedidos gratuita y obligatoriamente al Municipio.

9.2. d) Las indemnizaciones procedentes del derribo de construcciones, destrucción de plantaciones, obras o instalaciones, así como las que procedan de los arrendamientos de bienes que han de ser derruidos u ocupados.

9.2. e) El interés del capital invertido en las

obras o servicios mientras no fuere amortizado, cuando el Ayuntamiento hubiere de apelar al crédito para financiar la porción no cubierta por contribuciones especiales. A estos efectos se entenderá como interés del capital invertido la suma de valores actuales —calculados matemáticamente al mismo tipo a que se vaya a contratar la operación de crédito de que se trate— de los intereses integrantes de cada una de las anualidades que deba satisfacer el Ayuntamiento.

9.3.) El coste total presupuestado de las obras o servicios tendrá carácter de mera previsión. En consecuencia, si el coste efectivo fuese mayor o menor que el previsto, se rectificará, como proceda, el señalamiento de las cuotas correspondientes.

9.4.) Cuando se trate de obras o servicios a que se refiere el artículo 3.1. c), o de las realizadas por concesionarios con aportaciones municipales, a que se refiere el número 2 del mismo artículo, la base imponible se determinará en función del importe de las aportaciones municipales, sin perjuicio de las que puedan imponer otras Administraciones públicas por razón de la misma obra o servicio.

9.5.) A los efectos de determinar la base imponible, no se descontará del coste el importe de las subvenciones o auxilios que el Ayuntamiento obtenga del Estado o de cualquier otra persona o entidad pública o privada.

9.6.) Si la subvención o auxilio citados se otorgasen por persona o entidad sujeta a la obligación de contribuir especialmente, su importe se destinará a compensar la cuota de la respectiva persona o entidad. Si el valor de la subvención o auxilio excediera de la cuota del contribuyente, el exceso se destinará, en primer lugar, a cubrir el porcentaje del coste de la obra imputable al Municipio y con el resto, si lo hubiere, se bonificarán, a prorrata, las cuotas de los demás contribuyentes.

Artículo 10. El importe de las contribuciones especiales no excederá en ningún caso del 90 por ciento del coste de la obra que la Corporación soporte. La Corporación determinará el porcentaje exigible en cada caso, según la naturaleza de la obra a realizar.

Artículo 11. Los porcentajes de participación en el coste total de las obras que determina el número 1 del artículo 10, serán reducidos en los casos y cuantías siguientes:

Primero. En las obras de primer establecimiento o sustitución de aceras, se tendrá en cuenta:

1.º Cuando el ancho de las mismas fuera superior a dos metros sin exceder de seis, los porcentajes a aplicar sobre el coste correspondiente al exceso de cuatro metros, serán los establecidos con carácter general, según los casos, reducidos en un 50 por ciento.

2.º Sobre el coste correspondiente a los excesos de anchura superiores a seis metros se aplicará como porcentaje reductor el 100 por ciento.

Segundo. En obras de pavimentación de calzada en las vías públicas las reducciones se aplicarán teniendo en cuenta las circunstancias siguientes, según se trate de zonas de edificación cerrada o de edificación abierta:

1.º En calles de edificación cerrada:

a) Cuando el ancho de la calzada, medido desde el bordillo de la acera al eje de la calle, exceda de un tercio de la altura de edificación autorizada en las Ordenanzas municipales, sin ser superior

a los dos tercios, los porcentajes a aplicar sobre el coste correspondiente al exceso serán los fijados con carácter general para las obras de primera instalación o de renovación, reducidos en un 50 por ciento. Sin embargo, no se aplicará reducción alguna cuando el ancho de la calzada, medido de igual forma, no exceda de dos metros y medio.

b) Cuando la anchura de la calzada, medida igualmente desde el bordillo de la acera, exceda de dos tercios de altura de edificación autorizada, la reducción será del 100 por ciento en la parte del coste correspondiente a dicho exceso.

2.º En calles de edificación abierta:

a) En los casos de edificabilidad superior a tres metros cúbicos por metro cuadrado, cuando el ancho de la calzada, medido desde el bordillo de la acera hasta el eje de la calle, exceda de seis metros sin ser superior a nueve, los porcentajes a aplicar sobre el coste correspondientes a tal exceso serán los fijados con carácter general reducidos en un 50 por ciento; en la parte del coste de calzada correspondiente a excesos de anchura superiores a los nueve metros, la reducción será del 100 por ciento.

b) En los casos en que la edificabilidad autorizada por Ordenanzas municipales sea superior a un metro cúbico por metro cuadrado sin exceder de tres, y, asimismo, cuando se trate de edificaciones unifamiliares, si el ancho de la calzada medido desde el bordillo de la acera al eje de la calle excede de cuatro metros sin ser superior a seis, los porcentajes a aplicar sobre la parte del coste correspondiente al exceso serán los fijados con carácter general reducidos en un 50 por ciento, y en la parte del costo de calzada correspondiente a excesos de anchura superiores a los seis metros, la reducción será del 100 por ciento.

c) En los casos en que la edificabilidad autorizada por las Ordenanzas municipales sea inferior a un metro cúbico por metro cuadrado, si el ancho de la calzada, medido desde el bordillo de la acera al eje de la calle, excede de los dos metros y medio y sin ser superior a cuatro, los porcentajes a aplicar sobre la parte del coste correspondiente al exceso serán los fijados con carácter general reducidos en un 50 por ciento, y en la parte del costo de calzada correspondiente a excesos de anchura superiores a los cuatro metros, la reducción será del 100 por ciento.

Tercero. En obras de primer establecimiento o de sustitución o mejora de alumbrado público, las reducciones que se aplicarán, en su caso, serán las siguientes:

1.º Cuando el alumbrado que se instale exceda en su intensidad lumínica de la que el Ayuntamiento declare como normal en las vías públicas municipales, el porcentaje de participación en el coste establecido en el artículo 10.1, b), de esta Ordenanza, se reducirá en el 50 por ciento, en cuanto a aquella parte del coste imputable al exceso.

2.º En las iluminaciones que se instalen en el eje de la calzada, siempre que exista otro alumbrado instalado en las aceras o en las propias fachadas de los edificios, el porcentaje de participación en el coste fijado en el artículo 10 se reducirá en un 90 por ciento cuando su distancia al bordillo de la acera supere la establecida como límite de tributación para la calzada, y en un 50 por ciento cuando estén situadas dentro de la zona de reducción del porcentaje general atribuible a la calzada.

3.º En las iluminaciones a que se refiere el número 2.º anterior, si no existiera otro alumbrado en la vía pública, los porcentajes que corresponde-

rían de acuerdo con el artículo 10 se reducirán en un 50 por ciento, en el primer caso, y en un 25 por ciento, en el segundo.

4.º Las reducciones a que hacen referencia los números 2.º y 3.º anteriores serán compatibles, en su caso, con la establecida en el 1.º, aplicándose aquéllas sobre las cifras resultantes de haber practicado previamente ésta.

Cuarto. 1. Cuando se trate de obras de construcción de aceras, pavimentaciones, alumbrado, alcantarillado o cualesquiera otras de naturaleza urbanística que beneficien a inmuebles, y una parte de las mismas fuera colindante con terrenos de uso público estatal, provincial o municipal, los porcentajes de participación en el coste total de dichas obras que proceda aplicar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 y en las reglas anteriores de este artículo serán reducidos en la proporción en que se encuentre la longitud de línea de colindancia de tales terrenos de uso público en relación con la total longitud de los terrenos afectados por las obras.

2. No obstante, si una parte o la totalidad de la superficie de dichos terrenos de uso público estuviere ocupada privativamente en virtud de concesión administrativa, la reducción sólo se aplicará por la parte que proporcionalmente corresponda a las zonas libres de ocupación.

Quinto. 1. En los casos en que las obras referidas de la regla cuarta anterior afectaren a inmuebles ineducables o sujetos a expropiación, los tipos de participación que en cada caso correspondan aplicar a dichos inmuebles con arreglo al artículo 10 y a lo establecido en las reglas precedentes serán reducidos en un 50 por ciento.

2. Si los inmuebles a que se refiere el número anterior fueran objeto de la aplicación de unas mismas contribuciones especiales conjuntamente con otros que no presentasen tales características, se reducirán en un 50 por ciento las cuotas que correspondan aplicar a aquéllos, tras haber aplicado a todas las fincas los tipos de participación general establecidos por el artículo 10 de esta Ordenanza.

El importe total de las contribuciones especiales se repartirá entre las personas beneficiadas, teniendo en cuenta la clase y naturaleza de las obras o servicios, con sujeción a las siguientes reglas:

a) Si se trata de las obras o servicios de los apartados a), b), d) y e), del número 1 del artículo 26 de las normas aprobadas por el Real Decreto 3250/1976, se aplicarán conjunta o aisladamente, como módulos de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles, su superficie, el volumen edificable y las bases impositivas de las contribuciones territoriales rústica y urbana de las fincas beneficiadas, debiendo determinarse en el expediente de aplicación, para cada caso concreto, el módulo o módulos elegidos.

b) Si se trata del servicio del apartado f) del número 1 del invocado artículo 26, serán distribuidas entre las entidades o sociedades que cubran el riesgo por bienes sitos en este término municipal, proporcionalmente al importe de las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior. Si la cuota exigible a cada sujeto pasivo fuera superior al 5 por ciento del importe de las primas recaudadas por el mismo, el exceso se trasladará a los ejercicios sucesivos hasta su total amortización.

c) Si se trata de obras comprendidas en el apartado g) del número 1 del citado artículo 26, se aplicará como módulo la base imponible de las

contribuciones territoriales rústica y urbana de los inmuebles beneficiados.

d) En los casos de imposición obligatoria de los apartados h) e i) del número 1 del tantas veces mencionado artículo 26 y en los de imposición potestativa, el Ayuntamiento aplicará, como módulo de distribución, conjunta o aisladamente, cualquiera de los previstos en el apartado a) anterior y podrá delimitar zonas con arreglo al grado de beneficio que reporten las obras o servicios, con el fin de aplicar índices correctores en razón inversa a la distancia que cada zona guarde con referencia al emplazamiento de aquéllos. Sin embargo, en el caso de obras comprendidas en el apartado d) del número 2 del artículo 26 ya citado, el importe total de la contribución especial será distribuido entre las compañías o empresas que hayan de utilizarla en razón al espacio reservado a cada una o en proporción a la total sección de las mismas, aun cuando no las usen inmediatamente.

Artículo 13. 1.) La exacción de las contribuciones especiales cuya exigencia sea obligatoria no precisará la previa adopción, en cada caso concreto, del acuerdo de imposición.

13.2.) Para las contribuciones especiales que se pueden establecer por el Ayuntamiento con carácter potestativo, la Corporación municipal adoptará el correspondiente acuerdo de imposición, en el que constará el importe de los correspondientes proyectos técnicos y de los demás conceptos que se han de tener en cuenta para la determinación del coste de la obra o servicio, según el artículo 9, la cantidad que se acuerde distribuir entre los beneficiarios y las bases de reparto. El expediente de imposición se tramitará de acuerdo con lo regulado por los artículos 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido por Decreto de 24 de junio de 1955.

Artículo 15. 1.) El expediente de aplicación de contribuciones especiales, que será de inexcusable tramitación tanto en las de carácter obligatorio como en las potestativas, constará de los documentos relativos a la determinación del coste de las obras y servicios, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases de reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente.

14.2.) En las obras o servicios cuyos presupuestos superen las cuantías establecidas en el número 1 del artículo 15 de esta Ordenanza, una vez terminado el expediente de aplicación de contribuciones especiales y antes de someterlo a la aprobación de la Corporación municipal, se expondrá al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que, en el plazo de quince días siguientes, los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

14.3.) En los casos previstos en el párrafo anterior, el acuerdo municipal de aprobación del expediente de aplicación de contribuyentes especiales no podrá ser adoptado hasta transcurrido el indicado plazo, o hasta la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes, cuando haya sido solicitada y proceda su constitución.

14.4.) Una vez aprobado el expediente de aplicación de contribuciones especiales, las cuotas que correspondan a cada contribuyente serán notificadas individualmente si el interesado fuera conocido, o en su caso, por edictos. En el plazo de quince días siguientes, los interesados podrán formular recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien reclamación económica-administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las

contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

14.5.) El acuerdo relativo a la realización de una obra o de un servicio que deba costearse mediante contribuciones especiales no podrá ejecutarse hasta que se haya aprobado la aplicación de éstas.

CAPITULO V

Asociación administrativa de contribuyentes

Artículo 15. 1.) Los afectados por obras y servicios que deban financiarse con contribuciones especiales podrán solicitar la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo previsto en el artículo 14.2, cuando el presupuesto total de las obras o servicios a realizar sea superior a veinticinco millones de pesetas. En tales supuestos, su constitución será procedente cuando haya sido solicitada por la mayoría absoluta de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada.

15.2.) El funcionamiento y competencia de las asociaciones de contribuyentes se acomodará a lo que al respecto establece el Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, hasta tanto se dicten las disposiciones reglamentarias que desarrollen el Real Decreto 3250/1976. En todo caso, los acuerdos que adopte la Asociación de contribuyentes por mayoría absoluta de éstos y que representen los dos tercios de la propiedad afectada obligarán a los demás. Si dicha asociación, con el indicado quórum, designara dentro de ella una comisión o junta ejecutiva, los acuerdos adoptados por ésta tendrán fuerza para obligar a todos los interesados.

Artículo 16. Con los requisitos de mayoría establecidos en el artículo anterior, los propietarios o titulares afectados y constituidos en Asociaciones Administrativas podrán promover por su propia iniciativa la ejecución de obras o el establecimiento, ampliación o mejora de los servicios municipales, comprometiéndose a sufragar la parte que corresponda aportar al Ayuntamiento cuando la situación financiera de éste no lo permitiera, además de la que les corresponda según la naturaleza de la obra o servicios.

Artículo 17. 1.) Las Asociaciones Administrativas de Contribuyentes constituidas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 podrán recabar del Ayuntamiento la ejecución directa y completa de las obras y servicios.

17.2.) A los efectos de la ejecución de las obras o servicios por las Asociaciones Administrativas de Contribuyentes, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

17.2. a) La ejecución habrá de llevarse a cabo con sujeción a las condiciones y plazos del proyecto elaborado por la Administración municipal o, al menos, sobre el proyecto presentado por la Asociación y aprobado por el Ayuntamiento.

17.2. b) Dicha ejecución, en todo caso, se hará bajo la dirección de los técnicos designados por el Ayuntamiento.

17.2. c) La Asociación será responsable de los daños y perjuicios que puedan originarse tanto a los intereses públicos como privados, así como también del retraso en la ejecución y de los vicios ocultos que se pongan de manifiesto en los cinco años siguientes a la recepción definitiva.

17.2. d) Queda facultado el Ayuntamiento para aceptar o rechazar las proposiciones que hagan las Asociaciones Administrativas de Contribuyentes en orden a la ejecución de las referidas obras y servicios.

17.2. e) La aportación municipal a las obras o servicios, caso de existir, será satisfecha inmediatamente después de haber tenido la recepción definitiva.

CAPITULO VI

Términos y formas de pago

Artículo 18. El tiempo del pago en período voluntario se sujetará a lo dispuesto por el artículo 20 y disposiciones concordantes del Reglamento general de Recaudación de Contribuciones e Impuestos, aprobado por Decreto número 3154/1968, de 14 de noviembre.

Artículo 19. Una vez determinada la cuota a satisfacer, el Ayuntamiento podrá conceder, a solicitud del contribuyente, el fraccionamiento o aplazamiento de aquélla por plazo máximo de cinco años, debiendo garantizarse el pago de la deuda tributaria, que incluirá el importe del interés básico de las cantidades aplazadas, mediante hipoteca, prenda, aval bancario u otra garantía suficiente a satisfacción de la Corporación.

CAPITULO VII

Infracciones tributarias

Artículo 20. En materia de infracciones tributarias se estará a lo dispuesto en los artículos 757 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

CAPITULO VIII

Disposiciones finales

Primera. Las cantidades recaudadas por contribuciones especiales sólo podrán destinarse a sufragar los gastos de la obra o del servicio por cuya razón se hubieren exigido.

Segunda. La presente Ordenanza surtirá efecto a partir del 1 de enero de 1985, y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su derogación o modificación.